

Secretaria General.
para consideración
del concejo Municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO: 2026-078-DFM



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA DEL CONCEJO
RECIBIDO

FECHA: 12 de febrero del 2026

DE: Mgs. Blanca Jimena Villacís Viteri
Directora Financiera

PARA: Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara
Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía

ASUNTO: Informe Financiero Nro. 002-TRASP-DIR-2026, Propuesta de
Reforma entre Direcciones

RECIBIDO POR: J. J. J.

FECHA: 12-02-2026 HORA: 13:15

FIRMA: J. J. J.

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito remitir el Informe Financiero Nro. 002-TRASP-DIR-2026 de fecha 12 de febrero de 2026, con la finalidad de remitir al Concejo Municipal del Cantón Mejía para Aprobación de reforma Presupuestaria de Traspaso de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones por el valor de USD 20.000,00 (veinte mil dólares con 00/100 centavos) hacia la Dirección de Administración del Talento Humano; conforme lo estipula el artículo No. 256.- Traspasos.- "(...) Los traspasos de un área a otra deberán ser **autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera (...)**", del Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD, la negrilla me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
BLANCA JIMENA
VILLACIS VITERI
Validar Documento con FirmaEC

Mgs. Blanca Jimena Villacís Viteri
DIRECTORA FINANCIERA
It

Copia:
Ing. Ramon Alejandro Guerrero Calispa
Director de Administración del Talento Humano



Dirección
Financiera



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

INFORME FINANCIERO NRO. 002-TRASP-DIR-2026

Machachi, 12 de febrero de 2026

1. BASE LEGAL

CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 238.- *Prevé:*

"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD

Art. 3.- Principios.- *El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:*

h) Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.

Art. 5.- Autonomía.- *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.*

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.



Dirección
Financiera



La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Art. 53.- Naturaleza jurídica.-

“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”

Art. 59.- Alcalde o alcaldesa.-

“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- *No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.*

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- *Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: **traspasos**, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.*

Art. 256.- Traspasos.-

“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.





Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria."

Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía

Art. 3.- Los miembros del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, ejercerán las facultades y atribuciones previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante también COOTAD) y otras leyes conexas, así también, se abstendrán de ejercer los actos prohibidos en la misma normativa y otras leyes.

2. ANTECEDENTES

Elaboración del POA 2026

Mediante Memorando Nro. 2025-188-PECI, de fecha 12 de agosto de 2025, la Ing. Patricia Aide Ledesma Espín Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional remite por correo Zimbra la documentación establecida, para la elaboración y presentación del Plan Operativo Anual (POA) 2026.

Con MEMORANDO UTICS-432-2025, de fecha 02 de septiembre de 2025, el Ing. Ángel Gustavo Toapanta Llano, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite al Ing. Milton David Tipan López -





Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional (S), la matriz de proyectos para el POA 2026, donde se plantea la formulación del proyecto de "Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía", por la modalidad de Subasta Inversa.

Aprobación del Presupuesto

Con memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2025-0255-M, de fecha 04 de diciembre de 2025 el cual contiene la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2025-241-RCM de fecha 04 de diciembre de 2025 suscrito por la Secretaria General del Concejo Municipal, mediante el cual el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía en Sesión Ordinaria realizada el 04 de diciembre de 2025, por unanimidad RESOLVIÓ:

"(...) Artículo Único. – Aprobar, en Segundo Debate el Presupuesto del ejercicio fiscal 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera: (...)

Inicio de la etapa preparatoria proyecto "Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"

Con fecha 15 de enero de 2026, se realiza el Informe de Identificación de necesidad para el proyecto "Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la Ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía".

Con fecha 16 de enero de 2026, se suscribe el Perfil del proyecto del objeto de contratación "Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía".

Con fecha 16 de enero de 2026, mediante MEMORANDO-UTIC-050-2026, el Ing. La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional la certificación POA del proceso "Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía".





Con fecha del 19 de enero de 2026, se remitió la certificación POA No. 031-2026, del proceso en mención.

Observaciones del Proceso

Con fecha 21 de enero de 2026, se elabora el Informe de Necesidad del proyecto denominado "Implementación de un Sistema de Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI V3) y del Sistema de Protección de Datos Personales, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía", el cual es puesto a consideración del área de Compras Públicas de la Dirección Administrativa, para su revisión.

Con fecha 22 de enero de 2026, con memorando Nro. GADMCM-DADM-UCP-DEV-01-2026, la Directora Administrativa remitió al a Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las observaciones correspondientes al Informe de Necesidad en la fase preparatoria del proceso de contratación "Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía", donde se solicita la revisión y, de ser el caso, la reformulación del tipo de contratación a fin de que sea planificado como Consultoría o bajo el procedimiento que corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

Análisis del proceso

Con fecha 22 de enero de 2026, mediante MEMORANDO-UTIC-080-2026, el Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Directora Administrativa, Director Financiero Subrogante, Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional y Procurador Sindico (E); a una reunión de trabajo para el análisis del proceso de contratación denominado "Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía", con el propósito de implementar el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3).

Mesa de Trabajo para implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3).





Con fecha 23 de enero de 2026, el Ing. Ángel Toapanta, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita mediante correo electrónico a servicios@gobiernoelectronico.gob.ec - MESA DE SERVICIOS del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), la programación de una reunión de asistencia técnica, con el fin de garantizar la correcta implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3).

Como respuesta, MINTEL registra el requerimiento con número 2026-0002424, confirmando que el pedido fue recibido para su atención, seguimiento y control, y manifiesta que se procederá a coordinar la fecha y modalidad de la reunión con el fin de validar criterios técnicos, despejar inquietudes específicas y alinear los procesos institucionales a los lineamientos y directrices vigentes, asegurando así la correcta implementación del EGSI v3. en el GAD Municipal del Cantón Mejía.

Con fecha 26 de enero de 2026, la MESA DE SERVICIOS del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), mediante correo electrónico dirigido al Ing. Ángel Toapanta, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del GAD Municipal del Cantón Mejía, confirma la programación de la reunión de asistencia técnica relacionada con la implementación del Esquema de Gestión de Seguridad de la Información (EGSI v3.), indicando como posibles fechas martes 26 de enero de 2026 a las 14h00 o miércoles 27 de enero de 2026 a las 09h00, solicitando confirmación de disponibilidad para proceder a agendar la sesión virtual.

Con fecha 26 de enero de 2026, el Ing. Ángel Toapanta, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del GAD Municipal del Cantón Mejía, confirma la coordinación de la reunión virtual con MESA DE SERVICIOS del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), programada para el miércoles 28 de enero de 2026 a las 10:00 a.m., y comparte el enlace de acceso a la reunión mediante correo electrónico, a fin de dar continuidad a la asistencia técnica para la implementación del Esquema de Gestión de Seguridad de la Información (EGSI v3.) y asegurar la correcta alineación de los procesos institucionales.

Con fecha 27 de enero de 2026, mediante MEMORANDO-UTIC-094-2026 de, el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones convoca a una reunión virtual al Ing. Ramon Alejandro Guerrero Calispa - Director de Administración del Talento Humano, Ing. Patricia Aide Ledesma Espín - Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Interinstitucional y al Abg. Israel Alejandro Enriquez Escobar - Procurador Sindico (E); con la finalidad de definir lineamientos técnicos con el personal del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de Ecuador (MINTEL), en el proceso de implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3).

Con fecha 29 de enero de 2026, mediante MEMORANDO-UTIC-105-2026 el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones convoca a una reunión técnica al Ing. Ramón Alejandro Guerrero Calispa - Director de Administración del Talento Humano, Lcda. Carmen Cecilia Quiroz Culqui - Directora Administrativa, Ing. Edgar Octavio Vásquez Martínez - Director Financiero Subrogante, Ing. Patricia Aide Ledesma Espín - Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional y al Abg. Israel Alejandro Enriquez Escobar - Procurador Sindico (E); con el objetivo de coordinar acciones interinstitucionales, analizar las responsabilidades correspondientes y definir lineamientos técnicos y operativos que permitan asegurar la aplicación progresiva del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3).

3. DESARROLLO

La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remitió al Sr. Alcalde el Informe No. UTIC-017-2026, REFORMA PRESUPUESTARIA PO/ PAC – 2026, de fecha 09 de febrero de 2026, en la cual describe los antecedentes en base al proceso de contratación “Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía”; y, para lo cual solicita a la Dirección de Administración del Talento Humano la Creación del Puesto de Oficial de Seguridad de la Información en aplicación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3.), en base a los siguientes documentos:

Solicitud de Creación del Puesto

Mediante MEMORANDO-UTIC-105-A-2026 de fecha 29 de enero de 2026, el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita al Ing. Ramon Alejandro Guerrero Calispa - Director de Administración del Talento Humano, el análisis para la creación del puesto de Oficial de Seguridad de la Información en aplicación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3.)



Dirección
Financiera



Mediante MEMORANDO Nro.- 0105-DATH-2026 de fecha 02 de febrero de 2026, el Ing. Ramón Alejandro Guerrero Calispa - Director de Administración del Talento Humano, remite respuesta de solicitud del análisis para la creación del puesto de Oficial de Seguridad de la Información, en el que indica que, una vez que se cuente con la aprobación por parte de la Máxima Autoridad y el Concejo Municipal de la Actualización de la Planificación del Talento Humano 2025 para el ejercicio 2026, así como el traspaso presupuestario, esta Dirección procederá con la creación del cargo, actualización del Distributivo de Remuneraciones y posterior contratación del Oficial de Seguridad de la Información. Adicional incluye la partida presupuestaria y rubros, por el valor de USD. 20.000,00.

Justificación de TICS de la solicitud de la Reforma

En su parte pertinente del Informe se menciona:

Se evaluó la ejecución del proyecto a través de la modalidad de Subasta Inversa, alternativa que fue incorporada en la planificación institucional y en el POA 2026, considerando su potencial para cubrir requerimientos técnicos especializados mediante servicios externos. Esta alternativa buscaba responder de manera inmediata a los requerimientos derivados tanto del EGSi v3 como de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDp).

El análisis técnico del Acuerdo Ministerial MINTEL-MINTEL-2024-0003 permitió establecer los siguientes elementos clave:

- El EGSi v3. es el mecanismo para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Señala la obligatoriedad de implementación del EGSi en todas las entidades públicas.
- Dispone que la máxima autoridad debe conformar la estructura de seguridad de la información institucional con personal capacitado en la materia.
- Dispone que la máxima autoridad institucional deberá designar un Oficial de Seguridad de la Información (OSI), quien deberá contar con formación o especialización y experiencia mínima de dos (2) años en áreas relacionadas con seguridad de la información o ciberseguridad, preferentemente como funcionario de carrera (de preferencia del nivel jerárquico superior). Adicionalmente, el OSI deberá poseer conocimiento y dominio del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSi v3), a fin de asegurar una adecuada comprensión del modelo y de los lineamientos técnicos que orientan la gestión institucional de seguridad. Asimismo, el OSI no deberá estar adscrito a las áreas de TIC, procesos, riesgos, administración o finanzas, garantizando su





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

independencia funcional, y su designación deberá ser comunicada al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Con base en lo expuesto, se determina que la alternativa más eficiente, técnica y jurídicamente adecuada es la creación del puesto de Oficial de Seguridad de la Información (OSI), lo que permitirá al GAD Municipal del Cantón Mejía:

1. Garantizar la implementación, seguimiento y mantenimiento del EGSi v3.
2. Coordinar la estructura de seguridad de la información institucional, asegurando que el personal esté capacitado y organizado.
3. Participar en el Comité de Seguridad de la Información, brindando asistencia técnica y voz en la toma de decisiones estratégicas sobre seguridad de la información.
4. Asegurar la independencia funcional en la gestión de la seguridad de la información, evitando conflictos de interés al no estar adscrito a áreas como TIC, riesgos, procesos o finanzas.
5. Diseñar, supervisar y actualizar políticas, procedimientos y controles internos de seguridad de la información, garantizando la protección de los datos institucionales y personales.
6. Coordinar la gestión de riesgos tecnológicos, mitigando amenazas, vulnerabilidades y riesgos operativos relacionados con la seguridad de la información.
7. Servir como punto de contacto institucional con MINTEL, asegurando el cumplimiento de lineamientos, reportes y notificaciones conforme a la normativa vigente.
8. Contribuir al cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos en la institución.

La alternativa más técnica y jurídicamente adecuada es la creación del puesto de Oficial de Seguridad de la Información, lo que permitirá garantizar la correcta implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3), fortaleciendo la gestión institucional en la seguridad de la información, de conformidad con la normativa legal vigente.

3.1 PROPUESTA DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES HACIA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.

Justificación De La Reforma Presupuestaria

La Dirección Financiera en análisis de los documentos y la importancia de la contratación del Oficial de Seguridad de la Información en aplicación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3.); justifica:



Dirección
Financiera



En atención al Informe No. UTIC-017-2026, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y considerando el proceso de implementación del *Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3)* y el cumplimiento de la *Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD)*, se ha identificado la necesidad institucional impostergable de **crear el puesto de Oficial de Seguridad de la Información (OSI)**, figura obligatoria conforme al Acuerdo Ministerial MINTEL-MINTEL-2024-0003.

El análisis técnico, jurídico y administrativo realizado por la Dirección de Administración del Talento Humano, la Dirección Financiera y la Unidad TIC determina que la creación del puesto constituye un requisito indispensable para garantizar la adecuada implementación, seguimiento y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, así como para asegurar el cumplimiento de la normativa nacional en materia de protección de datos y seguridad de la información.

Base Legal para la Reforma Presupuestaria

Si bien el artículo 257 numeral 2 del COOTAD establece que *no podrán efectuarse traspasos presupuestarios para la creación de nuevos cargos*, prevé excepciones aplicables a:

“(...) inversiones originadas en nuevas competencias (...) u otras similares”.

En este caso, la obligación de implementar el EGSI v3 y de designar un Oficial de Seguridad de la Información constituye **una nueva competencia técnica y normativa impuesta a todas las instituciones públicas del país**, de carácter obligatorio y progresivo, conforme al Acuerdo Ministerial antes citado. Esta disposición exige la conformación de una estructura institucional específica en materia de seguridad de la información, así como la existencia de un OSI independiente de las áreas operativas.

Por lo tanto, la creación del puesto se enmarca en la excepción prevista en el **Art. 257 del COOTAD**, al responder a una obligación normativa que implica una inversión institucional destinada al cumplimiento de una nueva responsabilidad técnica de carácter nacional.

Necesidad Institucional

La creación del puesto de Oficial de Seguridad de la Información permitirá al GAD Municipal del Cantón Mejía:

1. Garantizar la implementación y sostenibilidad del EGSI v3.
2. Asegurar la independencia funcional requerida por normativa.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

3. Alinear los procesos institucionales a los lineamientos del MINTEL.
4. Coordinar y liderar la gestión integral de la seguridad de la información.
5. Reducir riesgos tecnológicos, operativos y legales asociados al manejo de la información pública y datos personales.
6. Cumplir con la LOPDP y las obligaciones de reporte, seguimiento y control.
7. Evitar sanciones y responsabilidades derivadas del incumplimiento normativo.

Sustento Financiero y Técnico

La Dirección de Administración del Talento Humano, mediante memorando No. 0105-DATH-2026, ha determinado la viabilidad técnica de la creación del puesto, una vez aprobada la reforma presupuestaria correspondiente. Asimismo, se ha identificado la partida presupuestaria necesaria para cubrir la remuneración anual del cargo, por un valor de USD 20.000,00.

Propuesta de Reforma Presupuestaria

Se remite la siguiente propuesta de reforma presupuestaria de Traspaso de una Dirección a Otra conforme el requerimiento de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

PRO GR	DIRECCIÓN/UNIDAD	PROYECTO	COMPONENTE	PART. PRES.	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1.1.7	UNIDAD DE TICS	Proyecto de Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI V3) y Protección de Datos Personales (LOPDP) del GAD Municipal del Cantón Mejía	Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía	53.07.01		\$ 20.000,00
1.4.1	Administración de Talento Humano	Remuneraciones de personal asignado	Remuneraciones de personal asignado	5.1.01.05	\$ 14.873,07	
1.4.1	Administración de Talento Humano	Remuneraciones de personal asignado	Remuneraciones de personal asignado	5.1.02.03	\$ 1.239,42	
1.4.1	Administración de Talento Humano	Remuneraciones de personal asignado	Remuneraciones de personal asignado	5.1.02.04	\$ 423,09	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

1.4.1	Administración de Talento Humano	Remuneraciones de personal asignado	Remuneraciones de personal asignado	5.1.06.01	\$ 1.881,44	
1.4.1	Administración de Talento Humano	Remuneraciones de personal asignado	Remuneraciones de personal asignado	5.1.07.07	\$ 1.238,93	
1.4.1	Administración de Talento Humano	Remuneraciones de personal asignado	Remuneraciones de personal asignado	5.1.06.02	\$ 344,05	
SUMAN					\$ 20.000,00	\$ 20.000,00

5. CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto y considerando:

- la obligatoriedad normativa del EGSI v3,
- la naturaleza de nueva competencia técnica impuesta por el MINTEL,
- la excepción contemplada en el Art. 257 del COOTAD,
- la necesidad institucional de fortalecer la gestión de seguridad de la información,

Se justifica técnica, administrativa, financiera y jurídicamente la presente reforma presupuestaria de traspaso desde la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones hacia la Dirección de Administración del Talento Humano, por un monto de USD 20.000,00, con el fin de viabilizar la creación del puesto de Oficial de Seguridad de la Información, indispensable para el cumplimiento normativo y para la correcta gestión institucional del GAD Municipal del Cantón Mejía.

Por lo expuesto se remite al Ejecutivo el Informe Financiero Nro. 002-TRASP-DIR-2026 de fecha 12 de febrero de 2026, con la finalidad de remitir al Concejo Municipal del cantón Mejía para Aprobación de reforma presupuestaria conforme lo estipula el artículo No. 256.- Traspasos.- *"...Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera..."*, del Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD, la negrilla me pertenece.



Dirección
Financiera



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Con sentimientos de distinguida consideración

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
MONICA ELIZABETH
COBOS ESCUDERO
Validar electrónicamente con Firmadot

Mgs. Mónica Cobos
Especialista de Presupuesto

Revisado y Aprobado



Firmado electrónicamente por:
BLANCA JIMENA
VILLACIS VITERI
Validar electrónicamente con Firmadot

Mgs. Jimena Villacis
Directora Financiera



Dirección
Financiera



MEMORANDO N.º 2026-042-PECI
Machachi, 12 de febrero de 2026

PARA: Srta. Ing. Blanca Jimena Villacis Viteri
Directora Financiera

ASUNTO: Solicitud de Reforma Presupuestaria

De mi consideración:

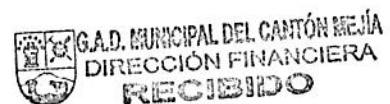
Reciba un cordial saludo, me dirijo a usted para informarle que mediante Memorando N° MEMORANDO-UTIC-124-2026 de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la cual requiere la siguiente reforma, solicitamos muy comedidamente se coloque como punto del orden del día en la sesión de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, por lo cual emito el informe N° 005.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Patricia Ledesma
**Especialista de Planificación Estratégica
y Cooperación Interinstitucional**



FECHA 12 FEB 2026 HORA 09:45

Kely
FIRMA





PARA: Srta. Ing. Blanca Jimena Villacis Viteri
Directora Financiera

INFORME REFORMA POA No. 005

En virtud del Memorando N° MEMORANDO-UTIC-124-2026, una vez revisado el Plan Operativo Anual POA 2026 CERTIFICO que constan el siguiente proyecto de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la cual solicita la siguiente reforma:

DETALLE

PROGRAMA	DIRECCIÓN	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	COMPONENTE	AUMENTO	DISMINUCION	SUBTOTAL POA	I	I	III
1.1.7	Unidad de Tecnologías de la información y Comunicaciones	Proyecto de Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI V3) y Protección de Datos Personales (LOPDP) del GAD Municipal del Cantón Mejía	53.07.01	831410012	Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía		\$20.000.00		X		
1.4.1	Dirección de Administración del Talento Humano	Remuneraciones de personal asignado	5.1.01.05	NA	Remuneraciones de personal asignado	\$14.873.07			NA	NA	NA
1.4.1	Dirección de Administración del Talento Humano	Remuneraciones de personal asignado	5.1.02.03	NA	Remuneraciones de personal asignado	\$1.239.42			NA	NA	NA
1.4.1	Dirección de Administración del Talento Humano	Remuneraciones de personal asignado	5.1.02.04	NA	Remuneraciones de personal asignado	\$423.09			NA	NA	NA
1.4.1	Dirección de Administración del Talento Humano	Remuneraciones de personal asignado	5.1.06.01	NA	Remuneraciones de personal asignado	\$1.881.44			NA	NA	NA
1.4.1	Dirección de Administración del Talento Humano	Remuneraciones de personal asignado	5.1.06.02	NA	Remuneraciones de personal asignado	\$1.238.93			NA	NA	NA
1.4.1	Dirección de Administración del Talento Humano	Remuneraciones de personal asignado	5.1.07.07	NA	Remuneraciones de personal asignado	\$344.05			NA	NA	NA
TOTAL						\$20.000.00	\$20.000.00				





La Unidad de Tecnologías de la información y Comunicaciones solicita la reforma del proyecto antes descrito justificado en el Informe, anexo para la respectiva reforma.

Informe que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN CANCHIG SALAS Validar electrónicamente con FirmatEC	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA AIDE LEDESMA ESPIN Validar electrónicamente con FirmatEC
Ing. Belén Canchig	Ing. Patricia Ledesma
Analista de Planificación Institucional, Seguimiento y Evaluación 2	Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Memorando Nro. GADMCM-ALC-WR-2026-074-M
Machachi, 12 de febrero de 2026.

PARA: Ing. Patricia Ledesma
**ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL**

ASUNTO: Reforma presupuestaria.

De mi consideración:

En atención al MEMORANDO-UTIC-124-2026, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Ángel Toapanta, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el cual solicita la Reforma presupuestaria de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico Nro. Informes-UTIC-017-2026.

Al respecto y una vez revisado el informe respectivo, Autorizo se realice esta reforma y se proceda con el trámite respectivo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**WILSON HUMBERTO
RODRIGUEZ VERGARA**
Validar electrónicamente con PícodeCC

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA**



Adjunto: Informe Técnico Nro. Informes-UTIC-017-2026.



FECHA: 12 FEB 2026

RECIBIDO

09h29
HORA

MEMORANDO-UTIC-124-2026

FECHA:

Machachi, 10 de febrero de 2026

DE:

Sr. Ing. Ángel Gustavo Toapanta Llano

ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

PARA:

Sr. Tigo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

ASUNTO:

Solicitud de reforma POA, PAC y presupuestaria

De mi consideración:

Reciba un atento y distinguido saludo. Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente se sirva disponer a quien corresponda la autorización para tramitar la reforma del POA, PAC y la reforma presupuestaria correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico Nro. INFORMES-UTIC-017-2026, de fecha 09 de febrero de 2026, el cual se adjunta para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ÁNGEL GUSTAVO
TOAPANTA LLANO

Validez únicamente con FirmadC

Ing. Ángel Toapanta

ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

ma



10 FEB 2026 16:30

Kerrio.



Unidad de
**Tecnologías de la Información
y Comunicaciones**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 342
www.municipiodemejia.gob.ec



INFORMES-UTIC-017-2026

REFORMA PRESUPUESTARIA /POA/PAC – 2026

Machachi, 09 de febrero de 2026

1. ANTECEDENTES

En virtud de la necesidad de implementar el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3.), dispuesto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para la estandarización de los mecanismos de salvaguardar la seguridad de la información, como un modelo de gestión dinámica que permite articular controles de seguridad avanzados, garantizando la continuidad operativa y la protección proactiva de la información institucional, se han gestionado las siguientes acciones:

- Mediante **Memorando Nro. 2025-188-PECI**, de fecha 12 de agosto de 2025, la Ing. Patricia Aide Ledesma Espín Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional remite por correo Zimbra la documentación establecida, para la elaboración y presentación del Plan Operativo Anual (POA) 2026.
- Con **MEMORANDO UTICS-432-2025**, de fecha 02 de septiembre de 2025, el Ing. Ángel Gustavo Toapanta Llano, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite al Ing. Milton David Tipan López - Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional (S), la matriz de proyectos para el POA 2026, donde se plantea la formulación del proyecto de *"Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"*, por la modalidad de Subasta Inversa.
- Con fecha 15 de enero de 2026, se suscribe el **Informe de Identificación de la necesidad** del proceso de *"Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"*, elaborado por la Ing. Marisol Aymara, Analista de Desarrollo de Software 1, revisado por el Ing. Jorge Campaña Analista de Desarrollo de Software 1 y aprobado por el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Con fecha 16 de enero de 2026, se suscribe el **Perfil del proyecto** del objeto de contratación *"Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"*, elaborado por la Ing. Marisol Aymara, Analista de Desarrollo de Software 1, revisado por el Ing. Jorge Campaña Analista de Desarrollo de Software 1 y aprobado por el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Mediante **MEMORANDO-UTIC-050-2026** con fecha 16 de enero de 2026, el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Ing. Patricia Aidé Ledesma Espín, Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional la **certificación POA** del proceso *"Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e*





implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía".

- Mediante certificación **POA No. 031-2026** del 19 de enero de 2026, la Ing. Patricia Ledesma, Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional responsable de la Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional certifica que el objeto de contratación *"Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"*, ha sido considerado en la Planificación Anual 2026 del GAD Municipal del Cantón Mejía.
- Con fecha 21 de enero de 2026, se elabora el **Informe de Necesidad** del proyecto denominado *"Implementación de un Sistema de Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI V3) y del Sistema de Protección de Datos Personales, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"*, el cual es puesto a consideración del área de Compras Públicas de la Dirección Administrativa, para su revisión.
- Mediante **MEMORANDO Nro. GADMCM-DADM-UCP-DEV-01-2026** de fecha 22 de enero de 2026, la Lcda. Carmen Cecilia Quiroz Culqui, Directora Administrativa remite al Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las observaciones correspondientes al Informe de Necesidad en la fase preparatoria del proceso de contratación *"Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"*, donde se solicita la revisión y, de ser el caso, la reformulación del tipo de contratación a fin de que sea planificado como Consultoría o bajo el procedimiento que corresponda, de conformidad con la normativa vigente.
- Mediante **MEMORANDO-UTIC-080-2026** de fecha 22 de enero de 2026, el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Lcda. Carmen Cecilia Quiroz Culqui - Directora Administrativa, Ing. Edgar Octavio Vasquez Martínez - Director Financiero Subrogante, Ing. Patricia Aide Ledesma Espín - Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional y al Abg. Israel Alejandro Enriquez Escobar - Procurador Síndico (E); a una reunión de trabajo para el análisis del proceso de contratación denominado *"Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"*, con el propósito de implementar el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3).
- Con fecha 23 de enero de 2026, el Ing. Ángel Toapanta, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita mediante correo electrónico a servicios@gobiernoelectronico.gob.ec - MESA DE SERVICIOS del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), la programación de una reunión de asistencia técnica, con el fin de garantizar la correcta implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3).
- Como respuesta, MINTEL registra el requerimiento con número **2026-0002424**, confirmando que el pedido fue recibido para su atención, seguimiento y control, y manifiesta que se procederá a coordinar la fecha y modalidad de la reunión con el fin de validar criterios técnicos, despejar inquietudes específicas y alinear los





procesos institucionales a los lineamientos y directrices vigentes, asegurando así la correcta implementación del EGSi v3. en el GAD Municipal del Cantón Mejía.

- Con fecha 26 de enero de 2026, la MESA DE SERVICIOS del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), mediante correo electrónico dirigido al Ing. Ángel Toapanta, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del GAD Municipal del Cantón Mejía, confirma la programación de la reunión de asistencia técnica relacionada con la implementación del Esquema de Gestión de Seguridad de la Información (EGSi v3.), indicando como posibles fechas martes 26 de enero de 2026 a las 14h00 o miércoles 27 de enero de 2026 a las 09h00, solicitando confirmación de disponibilidad para proceder a agendar la sesión virtual.
- Con fecha 26 de enero de 2026, el Ing. Ángel Toapanta, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del GAD Municipal del Cantón Mejía, confirma la coordinación de la reunión virtual con MESA DE SERVICIOS del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), programada para el miércoles 28 de enero de 2026 a las 10:00 a.m., y comparte el enlace de acceso a la reunión mediante correo electrónico, a fin de dar continuidad a la asistencia técnica para la implementación del Esquema de Gestión de Seguridad de la Información (EGSi v3.) y asegurar la correcta alineación de los procesos institucionales.
- Mediante **MEMORANDO-UTIC-094-2026** de fecha 27 de enero de 2026, el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones convoca a una reunión virtual al Ing. Ramon Alejandro Guerrero Calispa - Director de Administración del Talento Humano, Ing. Patricia Aide Ledesma Espín - Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional y al Abg. Israel Alejandro Enriquez Escobar - Procurador Sindico (E); con la finalidad de definir lineamientos técnicos con el personal del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de Ecuador (MINTEL), en el proceso de implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSi v3).
- Mediante **MEMORANDO-UTIC-105-2026** de fecha 29 de enero de 2026, el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones convoca a una reunión técnica al Ing. Ramon Alejandro Guerrero Calispa - Director de Administración del Talento Humano, Lcda. Carmen Cecilia Quiroz Culqui - Directora Administrativa, Ing. Edgar Octavio Vasquez Martínez - Director Financiero Subrogante, Ing. Patricia Aide Ledesma Espín - Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional y al Abg. Israel Alejandro Enriquez Escobar - Procurador Sindico (E); con el objetivo de coordinar acciones interinstitucionales, analizar las responsabilidades correspondientes y definir lineamientos técnicos y operativos que permitan asegurar la aplicación progresiva del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSi v3).
- Mediante **MEMORANDO-UTIC-105-A-2026** de fecha 29 de enero de 2026, el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita al Ing. Ramon Alejandro Guerrero Calispa - Director de Administración del Talento Humano, el análisis para la creación del puesto de Oficial de Seguridad de la Información en aplicación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSi v3.)
- Mediante **MEMORANDO Nro.- 0105-DATH-2026** de fecha 02 de febrero de 2026, el Ing. Ramón Alejandro Guerrero Calispa - Director de Administración del Talento Humano, remite respuesta de solicitud del análisis





para la creación del puesto de Oficial de Seguridad de la Información, en el que indica que, una vez que se cuente con la aprobación por parte de la Máxima Autoridad y el Concejo Municipal de la Actualización de la Planificación del Talento Humano 2025 para el ejercicio 2026, así como el traspaso presupuestario, esta Dirección procederá con la creación del cargo, actualización del Distributivo de Remuneraciones y posterior contratación del Oficial de Seguridad de la Información.

UNIDAD RESPONSABLE	PROYECTO	COMPONENTES/ ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO CPC A CATEGORÍA NIVEL 9	TOTAL, FINANCIAMIENTO SUBTOTAL
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Proyecto de Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI V3) y Protección de Datos Personales (LOPD) del GAD Municipal del Cantón Mejía	Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía	53.07.01	831410012	50.000,00

2. JUSTIFICACIÓN

La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del GAD Municipal del Cantón Mejía ha desarrollado, de manera progresiva y documentada, diversas gestiones técnicas, administrativas y de coordinación interinstitucional orientadas a fortalecer la capacidad institucional para avanzar en la implementación del **Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3)**.

Como resultado de los procesos de socialización y asistencia técnica brindados por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), así como del análisis de los lineamientos establecidos en el Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, se identificó la necesidad de robustecer la arquitectura institucional incorporando mecanismos técnicos, organizacionales y de gobernanza que permitan una implementación estructurada, sostenible y alineada al modelo definido por el EGSI v3.

En una primera fase, se evaluó la ejecución del proyecto a través de la modalidad de **Subasta Inversa**, alternativa que fue incorporada en la planificación institucional y en el POA 2026, considerando su potencial para cubrir requerimientos técnicos especializados mediante servicios externos. Esta alternativa buscaba responder de manera inmediata a los requerimientos derivados tanto del EGSI v3 como de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD).

Sin embargo, del análisis técnico posterior y de las coordinaciones interinstitucionales realizadas con Compras Públicas, la Dirección Administrativa, la Dirección Financiera, Planificación Estratégica y la Procuraduría Síndica, se determinó que los alcances del proyecto contemplan actividades que, por su naturaleza especializada, corresponden a la **modalidad de Consultoría**. Asimismo, se concluyó que la continuidad, sostenibilidad y eficacia





del modelo de seguridad de la información no pueden sustentarse exclusivamente en servicios tercerizados, dada la necesidad de establecer una estructura de seguridad institucional permanente.

El análisis técnico del Acuerdo Ministerial MINTEL-MINTEL-2024-0003 permitió establecer los siguientes elementos clave:

- El EGSi v3. es el mecanismo para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Señala la obligatoriedad de implementación del EGSi en todas las entidades públicas.
- Dispone que la máxima autoridad debe conformar la estructura de seguridad de la información institucional con personal capacitado en la materia.
- Dispone que la máxima autoridad institucional deberá designar un Oficial de Seguridad de la Información (OSI), quien deberá contar con formación o especialización y experiencia mínima de dos (2) años en áreas relacionadas con seguridad de la información o ciberseguridad, preferentemente como funcionario de carrera (de preferencia del nivel jerárquico superior). Adicionalmente, el OSI deberá poseer conocimiento y dominio del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSi v3), a fin de asegurar una adecuada comprensión del modelo y de los lineamientos técnicos que orientan la gestión institucional de seguridad. Asimismo, el OSI no deberá estar adscrito a las áreas de TIC, procesos, riesgos, administración o finanzas, garantizando su independencia funcional, y su designación deberá ser comunicada al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Con base en lo expuesto, se determina que la alternativa más eficiente, técnica y jurídicamente adecuada es la creación del puesto de **Oficial de Seguridad de la Información (OSI)**, que tendrá las siguientes responsabilidades en el GAD Municipal del Cantón Mejía:

1. Identificar y conocer la estructura organizacional de la institución.
2. Identificar las personas o instituciones públicas o privadas, que de alguna forma influyen o impactan en la implementación del EGSi.
3. Implementar y actualizar del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información EGSi en su institución.
4. Elaborar y coordinar con las áreas respectivas las propuestas para la elaboración de la documentación esencial del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSi).
5. Elaborar, asesorar y coordinar con los funcionarios, la ejecución del Estudio de Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información en las diferentes áreas.
6. Elaborar y coordinar el Plan de concienciación en Seguridad de la Información basado en el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSi), con las áreas involucradas que intervienen y en coordinación con el área de comunicación institucional.





7. Fomentar la cultura de seguridad de la información en la institución, en coordinación con las áreas respectivas.
8. Elaborar el plan de seguimiento y control de la implementación de las medidas de mejora o acciones correctivas, y coordinar su ejecución con las áreas responsables.
9. Coordinar la elaboración de un Plan de Recuperación de Desastres (DRP), con el área de TI y las áreas clave involucradas, para garantizar la continuidad de las operaciones institucionales ante una interrupción.
10. Elaborar el procedimiento o plan de respuesta para el manejo de los incidentes de seguridad de la información presentados al interior de la institución.
11. Coordinar la gestión de incidentes de seguridad de la información con nivel de impacto alto y que no pudieran ser resueltos en la institución, a través del Centro de Respuestas a Incidentes Informáticos (CSIRT) sectorial y/o nacional.
12. Coordinar la realización periódica de revisiones internas al Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información – (EGSI), así como, dar seguimiento en corto plazo a las recomendaciones que hayan resultado de cada revisión.
13. Mantener toda la documentación generada durante la implementación, seguimiento y mejora continua del EGSI, debidamente organizada y consolidada, tanto políticas, controles, registros y otros.
14. Coordinar con las diferentes áreas que forman parte de la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información, la verificación, monitoreo y el control del cumplimiento de las normas, procedimientos políticos y controles de seguridad institucionales establecidos de acuerdo a las responsabilidades de cada área.
15. Informar al Comité de Seguridad de la Información, el avance de la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información y mejora continua (EGSI), así como las alertas que impidan su implementación.
16. Previa la terminación de sus funciones el Oficial de Seguridad de la información realizará la entrega recepción de la documentación generada al nuevo Oficial de Seguridad de la información, y de la transferencia de conocimientos propios de la institución adquiridos durante su gestión, en caso de ausencia, al Comité de Seguridad de la Información; procedimiento que será constatado por la unidad de talento humano, previo el cambio y/o salida del oficial de seguridad de la información.
17. Administrar y mantener el EGSI mediante la definición de estrategias políticas normas y controles de seguridad, siendo responsable del cumplimiento el propietario de la información del proceso.
18. Actuar como punto de contacto del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

En virtud de lo expuesto, se concluye que la alternativa más técnica y jurídicamente adecuada es la creación del





puesto de Oficial de Seguridad de la Información, lo que permitirá garantizar la correcta implementación del **Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3)**, fortaleciendo la gestión institucional en la seguridad de la información, de conformidad con la normativa legal vigente.

3. DESARROLLO

La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones plantea la siguiente redistribución presupuestaria vinculada al proyecto **"Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3) y del Sistema de Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"**, cuyo monto total asciende a **USD 50.000,00**, para su asignación a los procesos institucionales correspondientes.

- Se propone el traspaso presupuestario hacia la Dirección de Administración del Talento Humano del valor de **USD 20.000,00**, sustentado en la necesidad de habilitar la creación y provisión del puesto de **Oficial de Seguridad de la Información (OSI)**.

Este cargo constituye el rol técnico especializado encargado de la coordinación y supervisión del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información derivado del EGSi v3. La reasignación presupuestaria se fundamenta en el análisis técnico - organizacional que establece que la implementación del modelo de seguridad de la información requiere la institucionalización de funciones permanentes, mediante personal propio con competencias acreditadas en seguridad de la información y ciberseguridad, evitando la dependencia exclusiva de servicios tercerizados y asegurando la continuidad operativa y madurez progresiva del **Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3)**.

El remanente presupuestario se destinará al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas institucionales mediante la adquisición de equipamiento, herramientas y recursos técnicos orientados a fortalecer la infraestructura operativa de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Esta inversión permitirá optimizar el rendimiento operativo, mejorar la disponibilidad de recursos de trabajo y asegurar que las diferentes direcciones cuenten con una dotación tecnológica adecuada para el desarrollo eficiente de sus actividades administrativas y técnicas.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REFORMA PRESUPUESTARIA

De lo antes expuesto se propone realizar la siguiente reforma:

PROYECTOS POA 2026														CUATRIMESTRE		
UNIDAD	PROYECTO	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE PARTIDA PRESUPUESTARIA	GPC	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO REFORMADO	I	II	III			
UNIDAD DE TICS	Proyecto de Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI V3) y Protección de Datos Personales (LOPDP) del GAD Municipal del Cantón Mejía	Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía	53.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	831410012	Subasta Inversa Electrónica	-	-	\$ 20.000,00	-	X					
Dirección de Administración de Talento Humano	Remuneraciones de personal asignado	Remuneraciones de personal asignado	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	NA	NA	-	\$ 14.873,07	-	-	NA	NA	NA			
Dirección de Administración de Talento Humano	Remuneraciones de personal asignado	Remuneraciones de personal asignado	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	NA	NA	-	\$ 1.239,42	-	-	NA	NA	NA			
Dirección de Administración de Talento Humano	Remuneraciones de personal asignado	Remuneraciones de personal asignado	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	NA	NA	-	\$ 423,09	-	-	NA	NA	NA			
Dirección de Administración de Talento Humano	Remuneraciones de personal asignado	Remuneraciones de personal asignado	5.1.06.01	Aporte Patronal	NA	NA	-	\$ 1.881,44	-	-	NA	NA	NA			
Dirección de Administración de Talento Humano	Remuneraciones de personal asignado	Remuneraciones de personal asignado	5.1.06.02	Fondo de Reserva	NA	NA	-	\$ 1.238,93	-	-	NA	NA	NA			
Dirección de Administración de Talento Humano	Remuneraciones de personal asignado	Remuneraciones de personal asignado	5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	NA	NA	-	\$ 344,05	-	-	NA	NA	NA			
TOTAL:							-	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	-						



Unidad de
**Tecnologías de la Información
y Comunicaciones**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF 023819250 Ext: 342
www.municipiodemejia.gob.ec



5. CONCLUSIONES

El Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3) constituye un marco de gestión de carácter institucional que demanda la adopción de políticas, procesos, estructuras y controles transversales, cuya aplicación no puede circunscribirse a un área operativa específica, sino que requiere una articulación integral de todas las dependencias del GAD Municipal del Cantón Mejía.

La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ha asumido el liderazgo técnico en la coordinación de las acciones iniciales necesarias para la implementación del EGSI v3, promoviendo la articulación interinstitucional, el análisis técnico-normativo y la preparación de las condiciones organizacionales requeridas para consolidar el modelo de gestión de la seguridad de la información.

La implementación del EGSI v3 demanda el desarrollo de una hoja de ruta institucional que establezca fases, responsables, mecanismos de seguimiento y criterios técnicos de validación, garantizando así la incorporación progresiva y sostenible del modelo, y permitiendo que todas las áreas involucradas contribuyan de manera articulada a su ejecución y madurez operacional.

6. RECOMENDACIONES

Sugerir la creación del puesto de Oficial de Seguridad de la Información (OSI), conforme al análisis técnico organizacional realizado por la Dirección de Administración del Talento Humano, debido a la necesidad institucional de incorporar un rol especializado que lidere la coordinación, supervisión y consolidación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información derivado del EGSI v3.

Formalizar la implementación del EGSI v3. como una iniciativa institucional mediante el acto administrativo correspondiente de la Máxima Autoridad, con el propósito de asegurar el respaldo directivo, definir lineamientos generales y facilitar la articulación entre las diferentes direcciones que participan en la gestión de seguridad de la información.

Conformar el Comité Institucional de Seguridad de la Información, integrado por representantes de áreas técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, a fin de contar con un órgano de coordinación, seguimiento y definición de lineamientos operativos que acompañe el proceso de implementación progresiva del EGSI v3.

Aprobar una hoja de ruta institucional para la implementación del EGSI v3, que estructure fases, actividades, responsables, plazos e hitos de avance, y que cuente con mecanismos de seguimiento técnico administrativo que permitan evaluar el nivel de madurez del modelo y su evolución en el tiempo.

Coordinar del acompañamiento jurídico institucional, con el fin de revisar y validar los instrumentos generados durante el proceso (resoluciones, normativa interna, procedimientos, lineamientos y estructura organizacional), asegurando su coherencia técnica y conformidad con la normativa vigente aplicable a la seguridad de la información y protección de datos personales.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

7. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA COMPLETA	CARGO
ELABORADO POR:	Ing. Marisol Aymara	 Firmado electrónicamente por: MARISOL ROCIO AYMARA QUINGA Validar únicamente con FirmaEC	ANALISTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE 1
REVISADO POR:	Ing. Antonio Gallardo	 Firmado electrónicamente por: ANTONIO EDUARDO GALLARDO SIMBA Validar únicamente con FirmaEC	ANALISTA DE REDES Y COMUNICACIONES 1
APROBADO POR:	Ing. Ángel Toapanta	 Firmado electrónicamente por: ANGEL GUSTAVO TOAPANTA LLANO Validar únicamente con FirmaEC	ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO Nro.- 0105-DATH-2026

Machachi, 02 de febrero de 2026

DE: Ing. Ramón Alejandro Guerrero Calispa,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

PARA: Ing. Ángel Gustavo Toapanta Llano
ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de creación del puesto de Oficial de Seguridad de la Información (OSI)

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. Memorando-UTIC-105-A-2026, del 29 de enero de 2026, mediante el cual la Unidad de TIC solicitó el análisis para la creación del puesto de Oficial de Seguridad de la Información (OSI) en el marco de la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3.), informo lo siguiente:

La Dirección de Administración del Talento Humano, en ejercicio de sus facultades y previendo las necesidades institucionales de seguridad de la información, mediante Resolución Nro. GADMCM-2024-170-ALCALDIA-RA de 31 de diciembre de 2024 el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía resolvió expedir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en base a la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en el cual ya se creó el descriptivo del puesto del Oficial de Seguridad de la Información.

Sin embargo, mediante Resolución Nro. GADMCM-2025-198-ALCALDIA-RA de 30 de diciembre de 2025 el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía resolvió expedir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en base a la actualización de la normativa legal vigente referente al Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, mediante el cual se actualizó el descriptivo del puesto, acorde a las competencias y responsabilidades que posee el cargo.

Por cuanto, si bien se cuenta el descriptivo del puesto; para la creación del cargo de Oficial de Seguridad de la Información se debe contar con la correspondiente disponibilidad presupuestaria,

acorde al siguiente detalle:



G.A.D. DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

DETALLE	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	COSTO CONTRATACIÓN
RMU	5.1.01.05	\$ 14.873,07
DÉCIMO TERCERO	5.1.02.03	\$ 1.239,42
DÉCIMO CUARTO	5.1.02.04	\$ 423,09
IESS PATRONAL	5.1.06.01	\$ 1.881,44

FECHA:

RECIBIDO

HORA



Dirección de
**Administración
de Talento Humano**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ex1: 362
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

FONDOS DE RESERVA	5.1.06.02	\$ 1.238,93
VACACIONES NO GOZADAS	5.1.07.07	\$ 344,05
TOTAL CONTRATACIÓN		\$ 20.000,00

Posteriormente la Dirección de Administración del Talento Humano procederá actualizar la Planificación del Talento Humano, y solicitar a la Maxima Autoridad y al Concejo Municipal su aprobación, sustentando legal y técnicamente la necesidad del cargo.

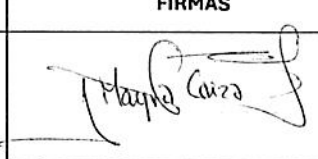
Respecto a su indicación de que la Unidad de TIC cuenta con el presupuesto asignado para la implementación del EGSI y considerando que los rubros se encuentran actualmente dentro del Plan Operativo Anual (POA) de TIC, se deber realizar los procedimientos administrativos, para formalizar la creación del cargo y posterior contratación para lo cual se recomienda a la UTIC:

- Coordinación Interdepartamental con la Dirección Financiera, la Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional y la Dirección Administrativa, para realizar la correspondiente reforma presupuestaria, reforma del POA y del PAC.
- Gestión del Traspaso, dichas unidades administrativas deben validar y ejecutar los trámites administrativos pertinentes para el traspaso de los rubros presupuestarios hacia esta Dirección de Administración del Talento Humano, permitiendo así la habilitación de la partida presupuestaria para la creación y contratación del profesional en mención.

Una vez que se cuente con la aprobación por parte de la Maxima Autoridad y el Concejo Municipal de la Actualización de la Planificación del Talento Humano 2025 para el ejercicio 2026, así como el traspaso presupuestario, esta Dirección procederá con la creación del cargo, actualización del Distributivo de Remuneraciones y posterior contratación del Oficial de Seguridad de la Información, ya se cuenta con el descriptivo de puesto con el grupo ocupacional (servidor público 6), y una remuneración mensual unificada de 1.412,00 Dólares Americanos.

Atentamente,


Ing. Ramón Alejandro Guerrero Calispa
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

ACCIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FIRMAS
ELABORADO POR:	MGS. MAYRA CAIZA JAGUACO	ESPECIALISTA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. GADMCM-2025-198-ALCALDIA-RA

Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

CONSIDERANDO:

Que, "el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. - Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, "el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador. - La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, "el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador. - Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, "el Artículo 360 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD. - Administración. La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la Ley que regule el servicio público y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.";

Que, "el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público. - Corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio del Trabajo como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio del Trabajo no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional.";

Que, "el Artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público. - Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: d) Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y

WILSON
RODRÍGUEZ
Alcalde

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 402
www.municipiodemejia.gob.ec



clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales.”;

Que, “el Artículo 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público. - El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley.

Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico; técnico, tecnológico o su equivalente y responsabilidad, así como los requisitos e aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos.

La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos.”;

Que, “el Artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público. - El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad.

Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos.”;

Que, “el Artículo 162 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público. - El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para las instituciones descritas en el artículo 3 de la LOSEP.”;

Que, “el Artículo 163 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público. - Principios y fundamentos del subsistema de clasificación de puestos. -En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos, observando la normativa general que emita el Ministerio de Relaciones Laborales, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales, así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales. En todo momento, los Gobiernos Autónomos Descentralizados aplicarán esta normativa considerando su real capacidad económica.”;



Que, "el Artículo 164 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público. - Análisis y descripción de puestos. - Es el proceso que identifica, recolecta, analiza y registra la información relativa al contenido, situación e incidencia real de un puesto en las instituciones del Estado, a través de la determinación del rol del puesto, atribuciones, responsabilidades, actividades e interrelación en función de la misión y objetivos institucionales.";

Que, "el Artículo 165 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público. - Valoración de puestos.- Es el proceso mediante el cual, se asigna una puntuación establecida en las correspondientes tablas de valoración desprendidas del método técnico determinado y expedido por el Ministerio de Relaciones Laborales, se cuantificarán los factores de competencias, complejidad del puesto y responsabilidad del puesto, con la finalidad de determinar su clasificación y ubicación dentro de la estructura organizacional y posicional de cada institución y en las escalas de remuneraciones mensuales unificadas.";

Que, "el Artículo 166 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público. - Clasificación de puestos. - Es el proceso mediante el cual se ubican los puestos dentro de los grupos ocupacionales de acuerdo con su valoración. Las series de puestos deberán estar comprendidas en los grados de las escalas de remuneraciones mensuales unificadas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales.";

Que, "el Artículo 167 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público. - Metodología de descripción y valoración de puestos. - La descripción y valoración de puestos, tendientes a identificar e integrar puestos similares en grupos ocupacionales para propósito de su clasificación en los grados de la escala de remuneraciones, se hará en función de la metodología y norma técnica que se establezca.";

Que, "el Artículo 168 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público. - Estructura de puestos. - Es la conformación lógica y sistemática que, a través de la valoración de puestos, permite establecer grupos de puestos de puntuación semejante, que constituyen los grupos ocupacionales cuya finalidad es garantizar un tratamiento de equidad en la aplicación de la política remunerativa.";

Que, "el Artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público. - Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional. - Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados.

El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley.";



Que, "el Artículo 174 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público. - Valoración y clasificación de puestos creados. - Todo puesto que fuere creado será clasificado y se sujetará a la nomenclatura de la estructura de puestos institucional vigente o aquella establecida en el Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2024-0169-ALCALDÍA-RA, de fecha 30 de diciembre de 2024, se expidió la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.;

Que, mediante Resolución Nro. GADMCM-2024-170-ALCALDIA-RA de 31 de diciembre de 2024 el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía resolvió expedir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en base a la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-108, se expide la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, lo que obliga a las instituciones del sector público a adecuar sus instrumentos técnicos de gestión del talento humano.;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-178, el Ministerio de Trabajo reformo el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-108, se expide la Reforma al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-108 publicado en el registro oficial nro. 120 de 9 de septiembre de 2025.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2025-112-ALCALDIA-RA, de 03 de octubre de 2025, se expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, Índice Ocupacional, Estructura de Mando y Escala de Remuneraciones del Régimen Especial COESCOP del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Que, mediante Informe Técnico Nro. 1141-DATH-2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Dirección de Administración del Talento Humano emitió el informe técnico favorable para la Expedición del Manual de Descripción Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en Base al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-108 y su reforma.

RESUELVE:

EXPEDIR EL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, EN BASE AL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2025-108 Y SU REFORMA



Artículo 1.- Expedir el presente manual, en cumplimiento a los Acuerdos Ministeriales Nro. MDT-2025-108 y MDT-2025-178, estableciendo el índice ocupacional del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, conforme se detalla a continuación:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA 2026				
NRO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	ROL DEL PUESTO
PROCESOS GOBERNANTES				
ALCALDÍA				
1	ASISTENTE DE ALCALDÍA	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
PROCESOS ADJETIVOS DE ASESORÍA				
PROCURADURÍA SÍNDICA				
2	PROCURADOR/A SÍNDICO/A	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	NJS 2	DIRECCIÓN DE UNIDAD ORGANIZACIONAL
SUBPROCESO: ASESORÍA JURÍDICA				
3	ESPECIALISTA DE ASESORÍA JURÍDICA	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
4	ANALISTA DE ASESORÍA JURÍDICA 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
5	ABOGADO DE ASESORÍA JURÍDICA	SERVIDOR PÚBLICO 4	10	EJECUCIÓN DE PROCESOS
6	ASISTENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
SUBPROCESO: PATROCINIO				
7	ESPECIALISTA DE PATROCINIO	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
8	ABOGADO DE PATROCINIO	SERVIDOR PÚBLICO 4	10	EJECUCIÓN DE PROCESOS
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL				
9	SUPERVISOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SERVIDOR PÚBLICO 6	12	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
SUBPROCESO: COBERTURA Y PRODUCCIÓN				
10	ANALISTA DE COBERTURA Y PRODUCCIÓN 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
11	DISEÑADOR/A GRÁFICO/A	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
12	ASISTENTE DE COBERTURA Y PRODUCCIÓN	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
13	TÉCNICO DE COBERTURA Y PRODUCCIÓN	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA

NRO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	ROL DEL PUESTO
SUBPROCESO: COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS				
14	ANALISTA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
15	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
16	TÉCNICO DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL				
17	ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
18	OFICIAL DE SEGURIDAD, REDES Y COMUNICACIONES	SERVIDOR PÚBLICO 6	12	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
SUBPROCESO: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
19	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL 3	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
20	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
21	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
22	ASISTENTE DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
23	TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
SUBPROCESO: COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL				
24	ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
25	ASISTENTE DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
SUBPROCESO: PROCESOS Y MEJORA CONTINUA				
26	ANALISTA DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
27	ASISTENTE DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				
28	ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA

NRO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	ROL DEL PUESTO
29	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
SUBPROCESO: REDES Y COMUNICACIONES				
30	ANALISTA DE REDES Y COMUNICACIONES 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
31	ANALISTA DE REDES Y COMUNICACIONES 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
32	ASISTENTE DE REDES Y COMUNICACIONES	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
SUBPROCESO: DESARROLLO DE SOFTWARE				
33	ANALISTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
34	ASISTENTE DE DESARROLLO DE SOFTWARE	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
35	ASISTENTE DE SOPORTE DE SOFTWARE	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
SUBPROCESO: SOPORTE TÉCNICO				
36	ASISTENTE DE SOPORTE TÉCNICO	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
PROCESOS ADJETIVOS DE APOYO				
DIRECCIÓN FINANCIERA				
SUBPROCESO: CONTABILIDAD				
37	CONTADOR/A GENERAL	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
38	ANALISTA DE CONTABILIDAD 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
39	ANALISTA DE CONTABILIDAD 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
40	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
SUBPROCESO: TESORERÍA				
41	TESORERO/A MUNICIPAL	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
42	ABOGADO DE COACTIVAS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10	EJECUCIÓN DE PROCESOS
43	ASISTENTE DE TESORERÍA	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
44	RECAUDADOR	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO

WILSON
RODRÍGUEZ
Alcalde

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 402
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA

NRO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	ROL DEL PUESTO
45	NOTIFICADOR DE COACTIVAS	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
SUBPROCESO: PRESUPUESTO				
46	ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
47	ANALISTA DE PRESUPUESTO 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
48	TÉCNICO DE PRESUPUESTO	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
SUBPROCESO: RENTAS				
49	ANALISTA DE RENTAS 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
50	ANALISTA DE RENTAS 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
51	ASISTENTE DE RENTAS	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
52	TÉCNICO DE RENTAS	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA				
SUBPROCESO: SERVICIOS GENERALES				
53	ANALISTA DE SERVICIOS GENERALES 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
54	ANALISTA DE SERVICIOS GENERALES 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
55	ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
56	TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
SUBPROCESO: CONTRATACIÓN PÚBLICA				
57	ESPECIALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
58	ANALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
59	ANALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS

WILSON
RODRÍGUEZ
Alcalde

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 402
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA

NRO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	ROL DEL PUESTO
60	ASISTENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
SUBPROCESO: BODEGA Y ACTIVOS FIJOS				
61	ESPECIALISTA DE BODEGA Y ACTIVOS FIJOS	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
62	ANALISTA DE BODEGA Y ACTIVOS FIJOS 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
63	TÉCNICO DE BODEGA Y ACTIVOS FIJOS	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO				
64	ESPECIALISTA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
SUBPROCESO: DESARROLLO ORGANIZACIONAL				
65	ANALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
66	ANALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO				
67	SUPERVISOR DE TALENTO HUMANO	SERVIDOR PÚBLICO 6	12	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
68	ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
69	ANALISTA DE NÓMINA 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
70	ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
71	ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
72	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
SUBPROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
73	MÉDICO/A OCUPACIONAL * puesto carrera sanitaria	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
74	ENFERMERO/A OCUPACIONAL * puesto carrera sanitaria	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
75	PSICÓLOGO/A INSTITUCIONAL * puesto carrera sanitaria	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
76	TRABAJADOR/A SOCIAL	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
77	ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS

WILSON
RODRÍGUEZ
Alcalde

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 402
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA

NRO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	ROL DEL PUESTO
78	ASISTENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
SECRETARÍA GENERAL				
79	SECRETARIO/A GENERAL	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	NJS 2	DIRECCIÓN DE UNIDAD ORGANIZACIONAL
SUBPROCESO: SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL				
80	PROSECRETARIO/A	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
SUBPROCESO: BALCÓN DE SERVICIOS				
81	ASISTENTE DE BALCÓN DE SERVICIOS	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
82	TÉCNICO DE BALCÓN DE SERVICIOS	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	ADMINISTRATIVO
83	TÉCNICO DE BALCÓN DE SERVICIOS	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	5	ADMINISTRATIVO
84	TÉCNICO DE BALCÓN DE SERVICIOS	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
SUBPROCESO: ARCHIVO GENERAL				
85	ASISTENTE DE ARCHIVO GENERAL	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
PROCESOS AGREGADORES DE VALOR				
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SERVICIOS PÚBLICOS				
SUBPROCESO: CAMAL Y RASTRO				
86	SUPERVISOR DE CAMAL Y RASTRO	SERVIDOR PÚBLICO 6	12	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
87	MÉDICO VETERINARIO DE CAMAL Y RASTRO 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
88	MÉDICO VETERINARIO DE CAMAL Y RASTRO 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
89	ASISTENTE DE CAMAL Y RASTRO	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
SUBPROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS				
90	ESPECIALISTA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
91	ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE RECICLAJE	SERVIDOR PÚBLICO 4	10	EJECUCIÓN DE PROCESOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA

NRO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	ROL DEL PUESTO
92	ANALISTA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
93	TÉCNICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
SUBPROCESO: CONTROL DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS				
94	ADMINISTRADOR DE MERCADOS	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
95	ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
96	ADMINISTRADOR DE MERCADOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10	EJECUCIÓN DE PROCESOS
97	ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10	EJECUCIÓN DE PROCESOS
98	INSPECTOR DE MERCADOS	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
99	TÉCNICO DE CEMENTERIOS	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
100	TÉCNICO DE CONTROL Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE CUIDADO Y CONTROL AMBIENTAL				
101	ESPECIALISTA DE CUIDADO Y CONTROL AMBIENTAL	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
SUBPROCESO: CALIDAD AMBIENTAL				
102	ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
103	ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
104	ANALISTA DE ÁRIDOS Y PÉTREOS 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
105	ASISTENTE DE CALIDAD AMBIENTAL	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
106	TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
107	TÉCNICO DE CONTROL AMBIENTAL	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
SUBPROCESO: PATRIMONIO NATURAL				
108	ANALISTA DE PATRIMONIO NATURAL 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
109	ANALISTA DE PATRIMONIO NATURAL 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
110	ASISTENTE DE PATRIMONIO NATURAL	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA

NRO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	ROL DEL PUESTO
111	ASISTENTE DE ÁREAS VERDES, ORNATO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
112	TÉCNICO DE PATRIMONIO NATURAL	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
SUBPROCESO: FAUNA URBANA				
113	MÉDICO VETERINARIO DE FAUNA URBANA 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
114	ASISTENTE DE FAUNA URBANA	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
115	TÉCNICO DE FAUNA URBANA	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y PRODUCTIVO				
SUBPROCESO: FOMENTO PRODUCTIVO				
116	ANALISTA DE FOMENTO PRODUCTIVO 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
117	ASISTENTE DE FOMENTO PRODUCTIVO	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
118	TÉCNICO DE FOMENTO PRODUCTIVO	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
SUBPROCESO: DESARROLLO TURÍSTICO				
119	ANALISTA DE DESARROLLO TURÍSTICO 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
120	ASISTENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
121	TÉCNICO DE DESARROLLO TURÍSTICO	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
SUBPROCESO: GESTIÓN EMPRESARIAL				
122	ANALISTA DE GESTIÓN EMPRESARIAL 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
123	ASISTENTE DE GESTIÓN EMPRESARIAL	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
124	TÉCNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS				
SUBPROCESO: ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS				
125	ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
126	ANALISTA DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS

WILSON
RODRÍGUEZ
Alcalde

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 402
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA

NRO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	ROL DEL PUESTO
127	ANALISTA DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
128	ASISTENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
SUBPROCESO: OBRAS CIVILES				
129	ESPECIALISTA DE OBRAS CIVILES	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
130	ANALISTA DE OBRAS CIVILES 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
131	ANALISTA DE OBRAS CIVILES 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
132	ASISTENTE DE OBRAS CIVILES	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
133	TOPÓGRAFO	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
SUBPROCESO: OBRAS VIALES				
134	ESPECIALISTA DE OBRAS VIALES	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
135	ANALISTA DE OBRAS VIALES 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
136	ANALISTA DE OBRAS VIALES 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
137	ASISTENTE DE OBRAS VIALES	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
138	TÉCNICO DE OBRAS VIALES	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
SUBPROCESO: FISCALIZACIÓN				
139	ESPECIALISTA DE FISCALIZACIÓN	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
140	FISCALIZADOR SENIOR	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS

WILSON
RODRÍGUEZ
Alcalde

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 402
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA

NRO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	ROL DEL PUESTO
141	FISCALIZADOR JUNIOR	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
142	ASISTENTE DE FISCALIZACIÓN	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RIESGOS				
143	DIRECTOR/A DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RIESGOS	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	NJS2	DIRECCIÓN DE UNIDAD ORGANIZACIONAL
SUBPROCESO: SALA OPERATIVA MEJÍA (ECU 911) Y SEGURIDAD CIUDADANA				
144	ESPECIALISTA DE LA SALA OPERATIVA MEJÍA (ECU 911) Y SEGURIDAD CIUDADANA	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
145	ANALISTA DE LA SALA OPERATIVA MEJÍA (ECU 911) Y SEGURIDAD CIUDADANA 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
146	TÉCNICO DE SALA OPERATIVA MEJÍA (ECU 911)	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
147	TÉCNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
SUBPROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS				
148	ESPECIALISTA DE GESTIÓN DE RIESGOS	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
149	ANALISTA DE GESTIÓN DE RIESGOS 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
150	ANALISTA DE GESTIÓN DE RIESGOS 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
SUBPROCESO: COMISARÍAS				
COMISARÍA MUNICIPAL				
151	COMISARIO/A MUNICIPAL	SERVIDOR PÚBLICO 6	12	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
152	INSTRUCTOR DE PROCESOS SANCIONADORES DE LA COMISARÍA MUNICIPAL	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
COMISARÍA DE CONSTRUCCIONES				
153	COMISARIO/A DE CONSTRUCCIONES	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
154	INSTRUCTOR DE PROCESOS SANCIONADORES DE LA COMISARÍA DE CONSTRUCCIONES	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
155	INSPECTOR DE LA COMISARÍA DE CONSTRUCCIONES	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
156	SECRETARIO DE LA COMISARÍA DE CONSTRUCCIONES	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
157	TÉCNICO DE COMISARÍA DE CONSTRUCCIONES	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO

WILSON
RODRÍGUEZ
Alcalde

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 402
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA

NRO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	ROL DEL PUESTO
COMISARÍA AMBIENTAL				
158	COMISARIO/A AMBIENTAL	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
159	INSTRUCTOR DE PROCESOS SANCIONADORES DE LA COMISARIA AMBIENTAL	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE				
SUBPROCESO: TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEÑALIZACIÓN VIAL				
160	ABOGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	SERVIDOR PÚBLICO 4	10	EJECUCIÓN DE PROCESOS
161	ANALISTA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEÑALIZACIÓN VIAL 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
162	ASISTENTE DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEÑALIZACIÓN VIAL	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
SUBPROCESO: REVISIÓN Y MATRICULACIÓN VEHICULAR				
163	ANALISTA DEL CENTRO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
164	ASISTENTE DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
165	TÉCNICO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
166	TÉCNICO DE ARCHIVO E INFORMACIÓN VEHICULAR	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
SUBPROCESO: COMISARÍA DE TRÁNSITO				
167	COMISARIO/A DE TRANSPORTE	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
168	INSTRUCTOR/A DE TRANSPORTE	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
169	INSPECTOR DE SITIOS DE ESTACIONAMIENTO 2	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
170	INSPECTOR DE SITIOS DE ESTACIONAMIENTO 1	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL				
SUBPROCESO: ORDENAMIENTO ESTRATÉGICO TERRITORIAL - USO DE SUELO				
171	ESPECIALISTA DE ORDENAMIENTO ESTRATÉGICO TERRITORIAL Y USO DE SUELO	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
172	ANALISTA DE ORDENAMIENTO ESTRATÉGICO TERRITORIAL Y USO DE SUELO 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
173	ANALISTA DE ORDENAMIENTO ESTRATÉGICO TERRITORIAL Y USO DE SUELO 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
SUBPROCESO: INTELIGENCIA TERRITORIAL				
174	ESPECIALISTA DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS

WILSON
RODRÍGUEZ
Alcalde

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 402
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA

NRO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	ROL DEL PUESTO
175	ANALISTA DE INTELIGENCIA TERRITORIAL 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
176	ANALISTA DE INTELIGENCIA TERRITORIAL 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
177	ANALISTA DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
178	TÉCNICO DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA Y DEPORTE				
SUBPROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
179	ANALISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
180	ANALISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
181	ASISTENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
182	TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
SUBPROCESO: CULTURA Y DEPORTE				
183	ANALISTA DE CULTURA Y DEPORTE 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
184	ASISTENTE DE CULTURA Y DEPORTE	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
185	BIBLIOTECARIA/O	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	ADMINISTRATIVO
186	TÉCNICO DE CULTURA Y DEPORTE	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS				
SUBPROCESO: GEOMÁTICA				
187	ANALISTA DE GEOMÁTICA 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
188	ANALISTA DE GEOMÁTICA 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
189	ASISTENTE DE GEOMÁTICA	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
190	TÉCNICO DE GEOMÁTICA	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
SUBPROCESO: AVALÚOS Y CATASTROS				
191	ESPECIALISTA DE AVALÚOS Y CATASTROS	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS
192	ANALISTA DE AVALÚOS Y CATASTROS 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS
193	ASISTENTE DE AVALÚOS Y CATASTROS	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO

WILSON
RODRÍGUEZ
Alcalde

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 402
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA

NRO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	ROL DEL PUESTO
194	TÉCNICO CATASTRAL	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	ADMINISTRATIVO
195	TÉCNICO DE REGISTRO Y CATASTROS	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	ADMINISTRATIVO
196	TÉCNICO DE AVALÚOS Y CATASTROS	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS				
197	MIEMBRO DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	SERVIDOR PÚBLICO 2	8	EJECUCIÓN DE PROCESOS
PROCESOS DESCONCENTRADOS				
REGISTRO DE LA PROPIEDAD				
198	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	NJS 2	DIRECCIÓN DE UNIDAD ORGANIZACIONAL
199	ABOGADO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD	SERVIDOR PÚBLICO 4	10	EJECUCIÓN DE PROCESOS
200	TÉCNICO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	ADMINISTRATIVO
201	TÉCNICO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	5	ADMINISTRATIVO
SUBPROCESO: REVISIÓN, INSCRIPCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD				
202	ANALISTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y OFICIAL DE CUMPLIMIENTO 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
203	ASISTENTE DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
204	TÉCNICO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
205	TÉCNICO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO
SUBPROCESO: REVISIÓN, INSCRIPCIÓN Y CERTIFICACIÓN MERCANTIL				
206	ANALISTA DE REGISTRO MERCANTIL Y OFICIAL DE CUMPLIMIENTO 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS
207	ASISTENTE DE REGISTRO MERCANTIL	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
PUESTOS TRANSVERSALES				



NRO.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	ROL DEL PUESTO
208	DIRECTOR DE ÁREA	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	NJS 2	DIRECCIÓN DE UNIDAD ORGANIZACIONAL
209	SECRETARIA EJECUTIVA	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	ADMINISTRATIVO
210	SECRETARIA	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	4	ADMINISTRATIVO

Artículo 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía a través de la Dirección de Administración del Talento Humano, sobre la base del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos vigente, realizará el análisis ocupacional de las posiciones que ocupan los servidores, a efectos de aplicar los diferentes subsistemas.

Artículo 3.- Incorporar los perfiles de los puestos alineados a la Ley Orgánica de Carrera Sanitaria.

Artículo 4.- Los perfiles de los puestos que se encuentran en litigio, que fueron ajustados con anterioridad a la necesidad actual de la institución, se trasladarán al presente manual sin modificación alguna, respetando el derecho adquirido de las personas que han presentado su demanda en la vía judicial, hasta la resolución por parte del órgano rector competente.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - A partir de la suscripción del presente Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía se dispone a la Dirección de Administración del Talento Humano el cumplimiento del mismo.

Segunda. - Los responsables de las Direcciones y Unidades Administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, deberán observar los roles, misión, actividades, conocimientos y competencias de los descriptivos de puestos, a fin de que la asignación de funciones se alinee al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, para a su vez evitar la duplicidad de funciones y de esta manera cumplir con los objetivos institucionales.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Única. – Se dispone a la Dirección de Administración del Talento Humano, realice la implementación del manual de descripción, valoración y clasificación de puestos para los contratos de servicios ocasionales, nombramientos provisionales, nombramientos permanentes, los cuales se los tomará como transitorios respetando el término máximo de 60 días que rige desde la expedición del presente manual.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. - Derogar la Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2024-170- ALCALDIA-RA, de fecha 31 de diciembre de 2024.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente "Resolución Administrativa" que expide "El Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía"; entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de Machachi del Cantón Mejía, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Comuníquese. -



Firmado electrónicamente por:
WILSON HUMBERTO
RODRIGUEZ VERGARA
Validar electrónicamente con FirmatEC

TNLGO. WILSON HUMBERTO RODRÍGUEZ VERGARA
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

WILSON
RODRÍGUEZ
Alcalde

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 402
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO-UTIC-105-A-2026

FECHA: Machachi, 29 de enero de 2026

DE: Ing. Ángel Gustavo Toapanta Llano
ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

PARA: Ing. Ramón Alejandro Guerrero Calispa
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

ASUNTO: Solicitud de análisis para la creación del puesto de Oficial de Seguridad de la Información en aplicación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3.)

Reciba un cordial y atento saludo.

En virtud de la necesidad de implementar el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3.), dispuesto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para la estandarización de los mecanismos de salvaguardar la seguridad de la información, como un modelo de gestión dinámica que permite articular controles de seguridad avanzados, garantizando la continuidad operativa y la protección proactiva de la información institucional, se han gestionado las siguientes acciones:

- Mediante **Memorando Nro. 2025-188-PECI**, de fecha 12 de agosto de 2025, la Ing. Patricia Aide Ledesma Espín Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional remite por correo Zimbra la documentación establecida, para la elaboración y presentación del Plan Operativo Anual (POA) 2026.
- Con **MEMORANDO UTICS-432-2025**, de fecha 02 de septiembre de 2025, el Ing. Ángel Gustavo Toapanta Llano, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite al Ing. Milton David Tipan López - Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional (S), la matriz de proyectos para el POA 2026, donde se plantea la formulación del proyecto de *"Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"*, por la modalidad de Subasta Inversa.
- Con fecha 15 de enero de 2026, se suscribe el **Informe de Identificación de la necesidad** del proceso de *"Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"*, elaborado por la Ing. Marisol Aymara, Analista de Desarrollo de Software 1, revisado por el Ing. Jorge Campaña Analista de Desarrollo de Software 1 y aprobado por el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Con fecha 16 de enero de 2025, se suscribe el **Perfil del proyecto** del objeto de contratación *"Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"*, elaborado por la Ing. Marisol Aymara, Analista

C.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO

FECHA: 29 ENE 2026



Unidad de
**Tecnologías de la Información
y Comunicaciones**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 342
www.municipiodemejia.gob.ec



de Desarrollo de Software 1, revisado por el Ing. Jorge Campaña Analista de Desarrollo de Software 1 y aprobado por el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

- Mediante **MEMORANDO-UTIC-050-2026** con fecha 16 de enero de 2026, el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Ing. Patricia Aidé Ledesma Espín, Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional la **certificación POA** del proceso *"Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"*.
- Mediante certificación POA No. **031-2026** del 19 de enero de 2026, la Ing. Patricia Ledesma, Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional responsable de la Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional certifica que el objeto de contratación *"Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"*, ha sido considerado en la Planificación Anual 2026 del GAD Municipal del Cantón Mejía.
- Con fecha 21 de enero de 2025, se elabora el **Informe de Necesidad** del proyecto denominado *"Implementación de un Sistema de Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI V3) y del Sistema de Protección de Datos Personales, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"*, el cual es puesto a consideración del área de Compras Públicas de la Dirección Administrativa, para su revisión.
- Mediante **MEMORANDO Nro. GADMCM-DADM-UCP-DEV-01-2026** de fecha 22 de enero de 2026, la Lcda. Carmen Cecilia Quiroz Culqui, Directora Administrativa remite al Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las observaciones correspondientes al Informe de Necesidad en la fase preparatoria del proceso de contratación *"Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"*, donde se solicita la revisión y, de ser el caso, la reformulación del tipo de contratación a fin de que sea planificado como Consultoría o bajo el procedimiento que corresponda, de conformidad con la normativa vigente.
- Mediante **MEMORANDO-UTIC-080-2026** de fecha 22 de enero de 2026, el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Lcda. Carmen Cecilia Quiroz Culqui - Directora Administrativa, Ing. Edgar Octavio Vasquez Martínez - Director Financiero Subrogante, Ing. Patricia Aide Ledesma Espín - Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional y al Abg. Israel Alejandro Enriquez Escobar - Procurador Sindico (E); a una reunión de trabajo para el análisis del proceso de contratación denominado *"Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"*, con el propósito de implementar el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3).





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

- Con fecha 23 de enero de 2026, el Ing. Ángel Toapanta, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita mediante correo electrónico a servicios@gobiernoelectronico.gob.ec - MESA DE SERVICIOS del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), la programación de una reunión de asistencia técnica, con el fin de garantizar la correcta implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3).
- Como respuesta, MINTEL registra el requerimiento con número **2026-0002424**, confirmando que el pedido fue recibido para su atención, seguimiento y control, y manifiesta que se procederá a coordinar la fecha y modalidad de la reunión con el fin de validar criterios técnicos, despejar inquietudes específicas y alinear los procesos institucionales a los lineamientos y directrices vigentes, asegurando así la correcta implementación del EGSI v3. en el GAD Municipal del Cantón Mejía.
- Con fecha 26 de enero de 2026, la MESA DE SERVICIOS del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), mediante correo electrónico dirigido al Ing. Ángel Toapanta, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del GAD Municipal del Cantón Mejía, confirma la programación de la reunión de asistencia técnica relacionada con la implementación del Esquema de Gestión de Seguridad de la Información (EGSI v3.), indicando como posibles fechas martes 26 de enero de 2026 a las 14h00 o miércoles 27 de enero de 2026 a las 09h00, solicitando confirmación de disponibilidad para proceder a agendar la sesión virtual.
- Con fecha 26 de enero de 2026, el Ing. Ángel Toapanta, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del GAD Municipal del Cantón Mejía, confirma la coordinación de la reunión virtual con MESA DE SERVICIOS del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), programada para el miércoles 28 de enero de 2026 a las 10:00 a.m., y comparte el enlace de acceso a la reunión mediante correo electrónico, a fin de dar continuidad a la asistencia técnica para la implementación del Esquema de Gestión de Seguridad de la Información (EGSI v3.) y asegurar la correcta alineación de los procesos institucionales.
- Mediante **MEMORANDO-UTIC-094-2026** de fecha 27 de enero de 2026, el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones convoca a una reunión virtual al Ing. Ramon Alejandro Guerrero Calispa - Director de Administración del Talento Humano, Ing. Patricia Aide Ledesma Espín - Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional y al Abg. Israel Alejandro Enriquez Escobar - Procurador Sindico (E); con la finalidad de definir lineamientos técnicos con el personal del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de Ecuador (MINTEL), en el proceso de implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3).
- Mediante **MEMORANDO-UTIC-105-2026** de fecha 29 de enero de 2026, el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones convoca a una reunión técnica al Ing. Ramon Alejandro Guerrero Calispa - Director de Administración del Talento Humano, Lcda. Carmen Cecilia Quiroz Culqui - Directora Administrativa, Ing. Edgar Octavio Vasquez Martínez - Director Financiero Subrogante, Ing. Patricia Aide Ledesma Espín - Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional y al Abg. Israel Alejandro Enriquez Escobar - Procurador Sindico (E); con el objetivo de coordinar acciones interinstitucionales, analizar las responsabilidades correspondientes y





definir lineamientos técnicos y operativos que permitan asegurar la aplicación progresiva del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3).

Con el antecedente expuesto, y en el marco de la puesta en marcha del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3) en el GAD Municipal del Cantón Mejía; me permito solicitar se sirva analizar la factibilidad técnica y administrativa para la creación del puesto de Oficial de Seguridad de la Información (OSI) dentro de la estructura de puestos institucional.

Adicionalmente, como parte del proceso de acompañamiento técnico brindado por el ente rector, se llevó a cabo una reunión virtual con el personal técnico del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información el miércoles 28 de enero de 2026, en la cual se expuso la importancia de contar con un Oficial de Seguridad de la Información como rol estratégico para la correcta implementación, gestión y sostenibilidad del EGSI en la institución.

De conformidad con la normativa legal vigente destaca lo siguiente:

- El EGSI v3. es el mecanismo para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Señala la obligatoriedad de implementación del EGSI en todas las entidades públicas.
- Dispone que la máxima autoridad debe conformar la estructura de seguridad de la información institucional con personal capacitado en la materia.
- Dispone que la máxima autoridad institucional deberá designar un Oficial de Seguridad de la Información (OSI), quien deberá contar con formación o especialización y experiencia mínima de dos (2) años en áreas relacionadas con seguridad de la información o ciberseguridad, siendo preferentemente un funcionario de carrera. Asimismo, el OSI no deberá estar adscrito a las áreas de TIC, procesos, riesgos, administración o finanzas, garantizando independencia funcional en la gestión de la seguridad de la información, y su designación deberá ser comunicada al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

En función de lo expuesto, la creación del puesto de **Oficial de Seguridad de la Información (OSI)** permitirá al GAD Municipal del Cantón Mejía:

- Garantizar la implementación, seguimiento y mantenimiento del EGSI v3.
- Coordinar la estructura de seguridad de la información institucional, asegurando que el personal esté capacitado y organizado.
- Participar en el Comité de Seguridad de la Información, brindando asistencia técnica y voz en la toma de decisiones estratégicas sobre seguridad de la información.
- Asegurar la independencia funcional en la gestión de la seguridad de la información, evitando conflictos de interés al no estar adscrito a áreas como TIC, riesgos, procesos o finanzas.
- Diseñar, supervisar y actualizar políticas, procedimientos y controles internos de seguridad de la información, garantizando la protección de los datos institucionales y personales.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

- Coordinar la gestión de riesgos tecnológicos, mitigando amenazas, vulnerabilidades y riesgos operativos relacionados con la seguridad de la información.
- Servir como punto de contacto institucional con MINTEL, asegurando el cumplimiento de lineamientos, reportes y notificaciones conforme a la normativa vigente.
- Contribuir al cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos en la institución.

La creación del mencionado puesto permitirá al GAD Municipal del Cantón Mejía contar con un rol especializado que garantice la correcta implementación del **Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3)**, con los lineamientos y estándares emitidos por el ente rector en materia de seguridad de la información.

Por cuanto solicito, se analice la creación del puesto del Oficial de Seguridad de la Información (OSI), para lo cual la Unidad de TIC cuenta con el presupuesto asignado para la implementación del Esquema de Seguridad de la Información, debiendo realizar los trámites administrativos pertinentes para el traspaso de los rubros presupuestarios a la Dirección de Administración del Talento Humano, para la creación y contratación del profesional en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Ángel Gustavo Toapanta Llano
ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
ma



Unidad de
**Tecnologías de la Información
y Comunicaciones**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ex1: 342
www.municipiodemejia.gob.ec

100

100

100



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

MEMORANDO-UTIC-105-2026

FECHA: Machachi, 29 de enero de 2026

DE: Ing. Ángel Gustavo Toapanta Llano
ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

PARA: Ing. Ramon Alejandro Guerrero Calispa
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
Lcda. Carmen Cecilia Quiroz Culqui
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Ing. Edgar Octavio Vasquez Martínez
DIRECTOR FINANCIERO SUBROGANTE
Ing. Patricia Aide Ledesma Espín
ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
Mgs. Israel Alejandro Enriquez Escobar
PROCURADOR SINDICO (E)

ASUNTO: Convocatoria a reunión técnica – Implementación del Esquema de Gestión de Seguridad de la Información (EGSI v3)

En atención a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, emitido el 8 de febrero de 2024 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 509 de 1 de marzo de 2024, mediante el cual se establece el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI V3), normativa de obligatorio cumplimiento para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, me permito convocar a usted a participar en la reunión que se llevará a cabo el día **viernes, 30 de enero de 2026, a las 09h00 am**, en las instalaciones de la Dirección Financiera.

El objetivo de esta reunión es coordinar acciones interinstitucionales, analizar las responsabilidades correspondientes y definir lineamientos técnicos y operativos que permitan asegurar el adecuado cumplimiento del marco normativo vigente, fortaleciendo los procesos de gestión de la seguridad de la información y la protección de datos personales en el ámbito municipal.

Agradezco de antemano su valiosa participación, la cual resulta fundamental para el fortalecimiento de la gestión institucional, la mejora continua de los procesos y la optimización de la eficiencia operativa del GAD Municipal.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ÁNGEL GUSTAVO
TOAPANTA LLANO**

Validar electrónicamente con FirmadC

Ing. Ángel Gustavo Toapanta Llano
ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
ma



Unidad de
**Tecnologías de la Información
y Comunicaciones**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 342
www.municipiodemejia.gob.ec

Solicitud de reunión para asistencia técnica – Implementación del Esquema de Gestión de Seguridad de la Información

Desde ANGEL TOAPANTA <angel.toapanta@municipiodemejia.gob.ec>

Fecha Vie 23/01/2026 12:41

Para servicios@gobiernoelectronico.gob.ec <servicios@gobiernoelectronico.gob.ec>

Estimados señores

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Reciban un cordial y atento saludo de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

En atención a las disposiciones emitidas por esa Cartera de Estado, y en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, nos permitimos solicitar muy comedidamente se sirvan autorizar una reunión de coordinación y asistencia técnica relacionada con el Esquema de Gestión de Seguridad de la Información.

El objetivo de la reunión es contar con su orientación especializada para validar criterios técnicos, despejar inquietudes específicas y alinear los procesos institucionales a los lineamientos y directrices vigentes, a fin de fortalecer y optimizar la aplicación del Esquema dentro de nuestra institución. Consideramos que el acompañamiento técnico de ese Ministerio permitirá asegurar una adecuada articulación de los procesos, así como la correcta adopción de buenas prácticas en materia de seguridad de la información.

Para los fines pertinentes, ponemos en su conocimiento lo antes expuesto y quedamos atentos a su gentil respuesta para coordinar la fecha y modalidad que consideren conveniente.

Atentamente,

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía

Re: [REQ: 2026-0002424] RV: Solicitud de reunión para asistencia técnica – Implementación del Esquema de Gestión de Seguridad [...]

Desde MESA DE SERVICIOS <servicios@gobiernoelectronico.gob.ec>

Fecha Lun 02/02/2026 11:06

Para ANGEL TOAPANTA <angel.toapanta@municipiodemejia.gob.ec>

CC MARISOL AYMARA <marisol.aymara@municipiodemejia.gob.ec>

Estimado/a ANGEL TOAPANTA,

Estamos procediendo a cerrar el siguiente requerimiento:

. Número de ticket: 2026-0002424

. Fecha de registro: 23/01/2026 - 12:45

. Solicitante: -

. Asunto: Solicitud de reunión para asistencia técnica – Implementación del Esquema de Gestión de Seguridad de la Información

Nuestra respuesta final a este requerimiento es:

Mantenida la reunión en la fecha pactada solicitamos:

SOLICITUD

Su gentil ayuda respondiendo la siguiente encuesta de satisfacción que nos permitirá mejorar el servicio brindado, en el siguiente link

<https://encuestas.gobiernoelectronico.gob.ec/index.php/968866?lang=es>

Muchas gracias

por favor si tiene algún inconveniente, duda o comentario respecto a la respuesta emitida por nosotros no dude en contactarnos.

MESA DE SERVICIOS

--

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

Área de Atención: DIISIRC::Seguridad de la Información

E-mail: servicios@gobiernoelectronico.gob.ec

Dirección: Av. 6 de Diciembre N25-75 y Colón

Quito - Ecuador

--

01/27/2026 17:00 - MESA DE SERVICIOS wrote:

Estimado/a ANGEL TOAPANTA,

Con referencia a su requerimiento, le informamos que:

1. SE HA AGENDADO PARA LA FECHA Y HORA INDICADA

MESA DE SERVICIOS

--

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

Área de Atención: DIISIRC::Seguridad de la Información
E-mail: servicios@gobiernoelectronico.gob.ec
Dirección: Av. 6 de Diciembre N25-75 y Colón
Quito - Ecuador

01/27/2026 09:45 - ANGEL TOAPANTA wrote:

Saludos cordiales.

En referencia al correo que antecede, se procede a solicitar de la manera más comedida que se reagende la reunión del día de mañana miércoles 28/01/2026 para el horario de 9:00 a.m., ya que por error involuntario en el correo anterior se indica a las 10:00 a.m.; sin embargo, en el enlace se encuentra agendado a las 9:00 a.m.

Atentamente.

Ing. Angel Toapanta.
GAD Municipal del Cantón Mejía.

De: ANGEL TOAPANTA <angel.toapanta@municipiodemejia.gob.ec>

Enviado: lunes, 26 de enero de 2026 20:37

Para: MESA DE SERVICIOS <servicios@gobiernoelectronico.gob.ec>; MARISOL AYMARA
<marisol.aymara@municipiodemejia.gob.ec>

Asunto: RE: [REQ: 2026-0002424] Solicitud de reunión para asistencia técnica – Implementación del
Esquema de Gestión de Seguridad de [...]

Estimados señores.

Muchas gracias por su atención, para lo cual, como GAD Municipal del Cantón Mejía les hacemos llegar la cordial invitación a la reunión virtual para el día miércoles 28 de enero de 2026 a las 10:00 a.m. para lo cual se comparte por este medio el enlace para la reunión virtual.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzhNTEhMTltZjhkYy00ZTZhLWFKYjktOWQ2MTU0MmUwYzYz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c582c199-e285-45fc-8415-4a4fd55e764e%22%2c%22Oid%22%3a%22f7411c12-00ef-4651-b375-0ac0ab17c5ac%22%7d

A la espera de su respuesta.

Atentamente.

Ing. Angel Toapanta.
Especialista de TIC's

De: MESA DE SERVICIOS <servicios@gobiernoelectronico.gob.ec>

Enviado: lunes, 26 de enero de 2026 17:03

Para: ANGEL TOAPANTA <angel.toapanta@municipiodemejia.gob.ec>

Asunto: Re: [REQ: 2026-0002424] Solicitud de reunión para asistencia técnica – Implementación del Esquema de Gestión de Seguridad de [...]

Estimado/a ANGEL TOAPANTA,

Con referencia a su requerimiento, le informamos que:

1. Se agenda reunión para el martes 26 de enero a las 14h00 pm o miércoles a las 9H00am
2. Favor confirmar disponibilidad para proceder a agendar la reunión virtual

MESA DE SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

Área de Atención: DIISIRC::Seguridad de la Información

E-mail: servicios@gobiernoelectronico.gob.ec

Dirección: Av. 6 de Diciembre N25-75 y Colón

Quito - Ecuador

01/23/2026 12:45 - ANGEL TOAPANTA wrote:

Estimados señores

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Reciban un cordial y atento saludo de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

En atención a las disposiciones emitidas por esa Cartera de Estado, y en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, nos permitimos solicitar muy comedidamente se sirvan autorizar una reunión de coordinación y asistencia técnica relacionada con el Esquema de Gestión de Seguridad de la Información.

El objetivo de la reunión es contar con su orientación especializada para validar criterios técnicos, despejar inquietudes específicas y alinear los procesos institucionales a los lineamientos y directrices vigentes, a fin de fortalecer y optimizar la aplicación del Esquema dentro de nuestra institución.

Consideramos que el acompañamiento técnico de ese Ministerio permitirá asegurar una adecuada articulación de los procesos, así como la correcta adopción de buenas prácticas en materia de seguridad de la información.

Para los fines pertinentes, ponemos en su conocimiento lo antes expuesto y quedamos atentos a su gentil respuesta para coordinar la fecha y modalidad que consideren conveniente.

Atentamente,

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía



MEMORANDO-UTIC-094-2026

FECHA: Machachi, 27 de enero de 2026

DE: Ing. Ángel Gustavo Toapanta Llano
ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

PARA: Ing. Ramon Alejandro Guerrero Calispa
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
Ing. Patricia Aide Ledesma Espín
**ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL**
Mgs. Israel Alejandro Enriquez Escobar
PROCURADOR SINDICO (E)

ASUNTO: Reunión virtual MINTEL - Implementación del Esquema de Gestión de Seguridad de la Información (EGSI v3) y Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LODPD)

Reciban un cordial y atento saludo.

Por medio de la presente, y en atención a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, emitido el 8 de febrero de 2024 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 509 de 1 de marzo de 2024, normativa que establece el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI V3), así como a lo determinado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LODPD), aplicables al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, me permito convocar a usted a participar en la reunión virtual que se llevará a cabo conforme al siguiente detalle:

Fecha: miércoles, 28 de enero de 2026

Hora: 09h00 am

Modalidad: virtual

Enlace:

- https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzhhNTEyMTItZjhhYy00ZTZhLWFKYjktOWQ2MTU0MmUwYzYz%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22c582c199-e285-45fc-8415-4a4fd55e764e%22%2c%22oid%22%3a%22f7411c12-00ef-4651-b375-0ac0ab17c5ac%22%7d

La finalidad de esta reunión es coordinar acciones, analizar responsabilidades institucionales y definir lineamientos técnicos que permitan asegurar el adecuado cumplimiento normativo, fortaleciendo los procesos de gestión de la seguridad de la información y la protección de datos personales en el ámbito municipal.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Agradezco de antemano su valiosa participación, la cual resulta fundamental para el fortalecimiento de la gestión institucional, la mejora continua de los procesos y la optimización de la eficiencia operativa del GAD Municipal.

Adicionalmente, se informa que el enlace de acceso a la reunión virtual será remitido a los correos electrónicos institucionales de los funcionarios convocados, a fin de garantizar su participación y correcta coordinación.

Sin otro particular, reitero mi más alta consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Ángel Gustavo Toapanta Llano
ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
ma



Unidad de
**Tecnologías de la Información
y Comunicaciones**

DIR Machochi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 342
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO-UTIC-080-2026

FECHA: Machachi, 22 de enero de 2026

DE: Ing. Ángel Gustavo Toapanta Llano
ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

PARA: Lcda. Carmen Cecilia Quiroz Culqui
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Ing. Edgar Octavio Vasquez Martinez
DIRECTOR FINANCIERO SUBROGANTE
Ing. Patricia Aide Ledesma Espin
ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
Abg. Israel Alejandro Enriquez Escobar
PROCURADOR SINDICO (E)

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SINDICA
FECHA: 22 ENE 2026
HORA: 11:01

FIRMA:

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO

FECHA: 22 ENE 2026
HORA: 10:57

ASUNTO: Reunión de trabajo proceso de Contratación Publica

FIRMA

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

Por medio de la presente, y en atención a la relevancia de los temas a tratar, me permito solicitar su valiosa presencia en la reunión convocada para el **jueves, 22 de enero de 2026 a las 14h30**, en la Sala de Comisiones de la institución. El propósito de la reunión es abordar el cumplimiento de la normativa y acuerdos ministeriales del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI V3) y la ley de Protección de Datos (LODPD) para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, a través de la ejecución del proceso de contratación cuyo objeto es **"Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"**.

Agradezco de antemano su valiosa participación, ya que resulta de vital importancia para la mejora continua de nuestros procesos y la optimización de la eficiencia operativa en el ámbito municipal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles mi más alta consideración y estima.

Atentamente

Ing. Ángel Gustavo Toapanta Llano
ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
ma



G.A.D. DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COOPERACIÓN

FECHA: 22 ENE 2026

RECIBIDO

10:54
HORA

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO

FECHA: 22 ENE 2026



Unidad de
**Tecnologías de la Información
y Comunicaciones**

RECIBO

10:52
HORA

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 342
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO Nro. GADMCM-DADM-UCP-DEV-01-2026

FECHA: Machachi, 22 de enero de 2026

PARA: Ing. Angel Toapanta
Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

DE: Lcda. Carmen Cecilia Quiroz Culqui
Directora Administrativa

ASUNTO: Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía” – Informe de necesidad.

En atención al proyecto denominado “Implementación de un sistema de Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía”, incluido en el Plan Anual de Contratación – PAC 2026, al continuar la etapa preparatoria del proceso, en el Informe de Necesidad se evidencia que:

La naturaleza del objeto de contratación no corresponde a la adquisición de bienes ni a la prestación de servicios estandarizados, sino que comprende actividades profesionales especializadas, orientadas a la implementación, adecuación y cumplimiento tanto del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI) como de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP).

En este contexto, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 3 numeral 9 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que define a la consultoría como la prestación de servicios profesionales especializados no estandarizados, destinados, entre otros aspectos, a identificar, planificar, elaborar, evaluar, auditar o implementar estudios, proyectos, sistemas, así como el desarrollo de software, asesoría y asistencia técnica especializada.

En consecuencia, **no resulta procedente** que el referido proyecto se encuentre planificado bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por cuanto dicho mecanismo se encuentra reservado para la contratación de bienes y servicios normalizados y objetivamente comparables, condición que **no se cumple** en el presente proceso de contratación.

En tal virtud, se solicita la **revisión y, de ser el caso, la reformulación del tipo de contratación**, a fin de que sea planificado como Consultoría, o bajo el procedimiento que corresponda, **de conformidad con la normativa vigente**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Lcda. Carmen Cecilia Quiroz Culqui
Directora Administrativa
cc



Dirección
Administrativa



DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Sur Bolívar
TELF. 0238-770000 Ex: 122
www.municipiodemejia.gob.ec



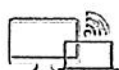
INFORME DE NECESIDAD

Unidad Requirente:	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Objeto de contratación:	Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía
Tipo de Compra:	Servicio
Fecha:	Machachi, 21 de enero de 2026

1. ANTECEDENTES

La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía es responsable de garantizar la seguridad, eficiencia y eficacia en la gestión de la información institucional, así como como en la ejecución de los procesos de contratación y administración tecnológica. Su accionar, alineado con la normativa vigente, permite no solo el óptimo funcionamiento de los sistemas y servicios digitales del GAD, sino también la protección de la información crítica y la continuidad operativa de los procesos administrativos que gestiona la institución.

- 1.1. Con fecha 15 de enero de 2026, se suscribe el Informe de Identificación de la necesidad del proceso de "Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía", elaborado por la Ing. Marisol Aymara, Analista de Desarrollo de Software 1, revisado por el Ing. Jorge Campaña Analista de Desarrollo de Software 1 y aprobado por el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- 1.2. Mediante MEMORANDO-UTIC-DS-MA-001-2026 de fecha 15 de enero de 2026, la Ing. Marisol Aymara solicita al Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la verificación en el Portal de Software Ecuatoriano para el proceso de "Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía".
- 1.3. Con fecha 15 de enero de 2026, se emitió la Verificación de Portal de Software Ecuatoriano, en la cual se dejó constancia de la inexistencia de registro del software en dicho portal.





- 1.4. Con fecha 16 de enero de 2025, se suscribe el Perfil del proyecto del objeto de contratación "Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía", elaborado por la Ing. Marisol Aymara, Analista de Desarrollo de Software 1, revisado por el Ing. Jorge Campaña Analista de Desarrollo de Software 1 y aprobado por el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- 1.5. Mediante MEMORANDO-UTIC-050-2026 con fecha 16 de enero de 2026, el Ing. Ángel Toapanta Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Ing. Patricia Aidé Ledesma Espín, Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional la certificación POA del proceso "Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía".
- 1.6. Mediante certificación POA No. 031-2026 del 19 de enero de 2026, la Ing. Patricia Ledesma, Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional responsable de la Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional certifica que el objeto de contratación "Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía", ha sido considerado en la Planificación Anual 2026 del GAD Municipal del Cantón Mejía.

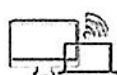
2. JUSTIFICACIÓN

En atención a las competencias institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y considerando la obligatoriedad del cumplimiento del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3) y de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), resulta necesario identificar y justificar la ejecución de recursos públicos destinados a la implementación de un sistema integral de seguridad de la información y protección de datos personales. En este contexto, se exponen a continuación los elementos que fundamentan la necesidad institucional, sus causas, las consecuencias de no atenderla y la justificación técnica, jurídica y normativa correspondiente.

a) Descripción clara de la necesidad

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía requiere implementar un Sistema Integral de Gestión de Seguridad de la Información, alineado al Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3), así como un sistema estructurado de cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), que permita asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información institucional y de los datos personales que administra.

Actualmente, la institución no dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información formalmente





implementado ni documentado bajo los lineamientos del EGSi v3 e ISO/IEC 27001:2022, ni cuenta con mecanismos integrales que garanticen el cumplimiento efectivo de las obligaciones técnicas, organizativas y legales establecidas en la LOPDP. Esta situación genera brechas significativas en la protección de los activos de información y en el tratamiento seguro de los datos personales.

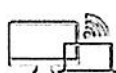
b) Causas de la necesidad

- La actualización del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSi v3), de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público, que exige la implementación de un sistema de gestión basado en riesgos y alineado a la norma ISO/IEC 27001:2022.
- La entrada en vigor plena de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) desde el año 2023, que impone obligaciones específicas y verificables a las entidades públicas respecto al tratamiento de datos personales.
- El incremento del uso de plataformas tecnológicas, sistemas informáticos y servicios digitales en la gestión municipal, lo que ha aumentado la exposición a riesgos de ciberseguridad y vulneración de datos.
- La ausencia de personal especializado en ciberseguridad, gestión de riesgos de seguridad de la información y cumplimiento normativo en protección de datos personales dentro de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, lo que limita la capacidad institucional para implementar y mantener dichos sistemas de manera autónoma.

c) Consecuencias de no atender la necesidad / no adquirir el bien o servicio

La no atención de esta necesidad y la no ejecución del proyecto conllevaría consecuencias significativas para la institución, entre las que se destacan:

- Incumplimiento de la normativa vigente, específicamente del EGSi v3 y de la LOPDP, lo que podría derivar en observaciones por parte de los organismos de control, sanciones administrativas y responsabilidades legales.
- Incremento del riesgo de incidentes de seguridad de la información, tales como accesos no autorizados, pérdida, alteración o divulgación indebida de información institucional y datos personales.
- Afectación a la continuidad operativa institucional, ante la ausencia de controles adecuados de respaldo, recuperación y gestión de incidentes.
- Vulneración de los derechos de los titulares de datos personales, lo que podría generar reclamos, acciones legales y pérdida de confianza ciudadana.
- Riesgos reputacionales e institucionales, que afectarían la imagen del GAD Municipal del Cantón Mejía y la





percepción de transparencia y confiabilidad en la gestión pública.

d) Justificación técnica, jurídica y normativa

La contratación del servicio especializado para la implementación del EGSI v3 y del sistema de cumplimiento de la LOPDP se encuentra plenamente justificada desde los ámbitos técnico, jurídico y normativo, en atención a lo siguiente:

Justificación técnica:

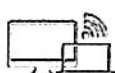
- El EGSI v3 exige la implementación de controles técnicos, organizativos y documentales especializados, alineados a estándares internacionales como la ISO/IEC 27001:2022.
- El cumplimiento de la LOPDP requiere experiencia en gestión de riesgos, evaluaciones de impacto, elaboración de políticas, procedimientos, auditorías y gestión de incidentes de seguridad de datos personales.
- La institución no cuenta con el personal especializado ni con las herramientas necesarias para ejecutar estas actividades de manera integral, sostenible y verificable.

Justificación normativa y jurídica:

- Constitución de la República del Ecuador, artículos 226 y 227, que establecen los principios de eficiencia, eficacia, calidad y responsabilidad en la gestión pública.
- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), que obliga a las entidades públicas a implementar medidas técnicas y organizativas para garantizar el tratamiento seguro de los datos personales.
- Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, mediante el cual se expide el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3), de cumplimiento obligatorio para las instituciones del sector público.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que faculta la contratación de servicios especializados cuando las capacidades técnicas internas resultan insuficientes.

En consecuencia, resulta técnica, jurídica y normativamente procedente y necesario que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía invierta recursos públicos en la contratación de una empresa especializada, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, proteger los activos de información institucionales y salvaguardar los derechos de los ciudadanos.

2.1 Justificación que el objeto de contratación no puede ejecutarse por el personal de la entidad (solo en caso de servicios) - En cumplimiento a la Recomendación emitida por Contraloría General del Estado a través





de Examen Especial Nro. DNA5-GAD-0093-2024

El objeto de contratación "Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía", implica el diseño, implementación, documentación, verificación y mejora continua de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) alineado a la norma ISO/IEC 27001:2022, así como la adopción de controles técnicos, organizativos y legales especializados en protección de datos personales.

Del análisis realizado se establece que el personal de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones no cuenta actualmente con la especialización técnica, certificaciones, ni experiencia comprobada en áreas críticas tales como: gestión de riesgos de seguridad de la información, implementación de controles EGSI, auditorías de seguridad, evaluaciones de impacto en protección de datos personales, ethical hacking, elaboración de documentación normativa especializada y conducción de procesos de auditoría y mejora continua conforme a estándares internacionales.

Adicionalmente, las capacidades operativas del equipo interno se encuentran limitadas por la carga funcional diaria, orientada principalmente al soporte tecnológico, mantenimiento de infraestructura y atención de requerimientos operativos institucionales, lo cual impide destinar los recursos humanos necesarios para ejecutar un proyecto de alta complejidad técnica, transversal y estratégica, sin afectar la continuidad de los servicios tecnológicos existentes.

La Recomendación contenida en el Examen Especial Nro. DNA5-GAD-0093-2024 establece la necesidad de contar con proveedores especializados para la implementación de sistemas críticos de seguridad de la información, a fin de garantizar la calidad técnica, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de la normativa vigente. En atención a dicha recomendación, la entidad ha determinado que la contratación de un proveedor externo especializado constituye la alternativa más adecuada y responsable.

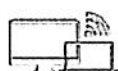
En conclusión, la ejecución del objeto de contratación por parte del personal interno no resulta técnica ni operativamente viable, debido a la falta de especialización, experiencia certificada y disponibilidad de recursos humanos, por lo que la contratación externa de una empresa especializada se justifica plenamente como la medida idónea para asegurar el éxito del proyecto, el cumplimiento del EGSI v3 y la LOPDP, y el uso eficiente y responsable de los recursos públicos, en concordancia con las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Implementar un sistema integral de gestión de seguridad de la información alineado con la norma ISO/IEC 27001:2022 y el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI), que permita garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos institucionales, asegurando el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en los servicios públicos.

3.2. Objetivos Específicos





- Adquirir una solución de prevención de fugas de información, para fortalecer la protección de los datos institucionales y minimizar riesgos de pérdida o filtración.
- Definir políticas y procedimientos de seguridad de la información, para establecer reglas claras de uso y control de datos sensibles.
- Establecer mecanismos de monitoreo y control en tiempo real, para detectar y mitigar incidentes de fuga de información de forma oportuna.
- Capacitar al personal en integrar buenas prácticas de seguridad, para asegurar la correcta aplicación de las políticas y la protección de datos.
- Evaluar el cumplimiento normativo y la efectividad de la solución implementada, para garantizar la mejora continua y la alineación con la LOPDP, EGSI e ISO/IEC 27001:2022.

4. ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

4.1. Análisis Beneficio

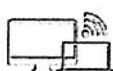
La ejecución del proyecto generará beneficios institucionales, legales y operativos tanto a corto como a mediano y largo plazo, entre los cuales se destacan:

- Cumplimiento normativo integral, mediante la implementación efectiva del EGSI v3 y la LOPDP, reduciendo el riesgo de sanciones administrativas, responsabilidades legales y observaciones por parte de los organismos de control.
- Reducción significativa de incidentes de seguridad de la información y fugas de datos personales, como resultado de la aplicación de controles técnicos, organizativos y procedimentales alineados a estándares internacionales.
- Fortalecimiento de la confianza ciudadana, al garantizar el tratamiento lícito, seguro y transparente de los datos personales, así como la protección de la información institucional.
- Mejora de la continuidad operativa institucional, mediante la implementación de controles de respaldo, recuperación de la información, gestión de incidentes y monitoreo permanente.
- Transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades internas, a través de procesos de capacitación y concientización dirigidos al personal institucional.

Estos beneficios superan el alcance del proyecto como una obligación normativa, convirtiéndose en un factor estratégico para la gobernanza institucional y la modernización de la gestión pública.

4.2. Análisis Eficiencia y/o

Desde el punto de vista de la eficiencia, el proyecto permite maximizar el uso de los recursos institucionales disponibles,





considerando los siguientes aspectos:

- La implementación estructurada por fases (planificación, implementación, verificación y mejora continua) permite una optimización del tiempo de ejecución, asegurando el cumplimiento de hitos y productos claramente definidos.
- El uso de metodologías estandarizadas y alineadas al EGSI v3 e ISO/IEC 27001:2022 garantiza la entrega de productos técnicos verificables, reduciendo reprocesos y correcciones posteriores.
- La inversión proyectada permite obtener, en un solo proceso de contratación, un conjunto integral de productos que cubren tanto la seguridad de la información como la protección de datos personales, evitando contrataciones fragmentadas.

4.3. Efectividad

La efectividad del proyecto se sustenta en su capacidad para alcanzar los objetivos planteados y generar resultados medibles y sostenibles, considerando:

- La implementación de al menos 93 hitos de control del EGSI v3, alineados a los riesgos identificados, permitirá establecer un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información operativo y funcional.
- El cumplimiento de los requisitos de la LOPDP se evidenciará mediante la disponibilidad de políticas, inventarios, matrices de riesgos, procedimientos, contratos y mecanismos operativos para el ejercicio de derechos de los titulares.
- La incorporación de procesos de verificación, auditoría interna y revisión por la alta dirección garantiza la mejora continua y la sostenibilidad del sistema implementado.
- Los indicadores definidos (reducción de incidentes, nivel de capacitación del personal, cumplimiento normativo) permitirán evaluar objetivamente el grado de efectividad del proyecto.

En conjunto, la implementación del proyecto permitirá pasar de un escenario de cumplimiento parcial y disperso a un modelo institucional integral, sistemático y verificable, alineado con las mejores prácticas y exigencias normativas vigentes.

5. ANÁLISIS PRELIMINAR DE MEJOR VALOR POR DINERO (Conforme a los artículos 65 y 74 del Reglamento General a la LOSNCP, reformado el 30 de octubre de 2025)

Para establecer la estrategia más adecuada, se realizó un análisis comparativo que permite determinar la opción que maximiza los beneficios del gasto público, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Selección del procedimiento de contratación aplicable:

Según el análisis preliminar, se decide entre:

Opción A: Procedimiento recomendado: Subasta Inversa Electrónica

Objeto de contratación: "Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

(EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"

a) ¿El bien o servicio es estandarizado y de adquisición frecuente?

El servicio de implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3) y del sistema de cumplimiento de la LOPDP corresponde a un servicio estandarizado, ya que sus características técnicas, metodológicas y documentales se encuentran definidas de manera objetiva por normativa obligatoria de aplicación general, como el EGSI v3, la LOPDP y la norma ISO/IEC 27001:2022, lo que permite establecer especificaciones claras y comparables entre oferentes.

No obstante, no constituye un servicio de adquisición frecuente, por tratarse de un proyecto institucional de carácter puntual y estratégico.

Sin perjuicio de lo anterior, al cumplir con la condición de estandarización, el servicio es susceptible de contratación mediante Subasta Inversa Electrónica, conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

b) ¿Existe mercado competitivo de proveedores calificados?

Se realizó la verificación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), utilizando el código CPC Nro. 831410012 correspondiente al objeto de contratación. El sistema arrojó la existencia de 7823 proveedores registrados para ofertar en procesos relacionados con dicho código CPC. Esto evidencia la existencia de un mercado competitivo.

SERCOMP

Sistema Oficial de Contratación Pública



Miércoles 21 de Enero del 2026 09:24

[Ingresar al Sistema]

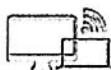
Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores			
RUC:		Moneda:	Toda
Razón Social:		CPC - Palabra:	
CPC - Código:	83141	CPC - Palabra:	
Categoría (Nivel 5):		Clave a buscar:	
Provincia:	Esta provincia	Cantón:	En cualquier
Buscar Limpiar			

Exportar

Num	RUC	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	"178212091001"	ISOCOR S.A.		83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA	PECHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
2	"098209179001"	1-788 DIGITAL WORLD S.A.		83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA	GUAYAS	GUAYAS
3	"40754607"	2NDQUERANT LTD	2NDQUERANT	83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA		
4	"1782453936001"	30BICAL CIA. LTDA.		83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA	PECHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
5	"1782446570501"	30ATA CONSULTORES CIA. LTDA.	30ATA CONSULTORES CIA. LTDA.	83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA	PECHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
6	"0987567480001"	3FASICO S.A.	3FASICO S.A.	83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA	SANTA ELENA	SANTA ELENA
7	"0100447944001"	30S ELECTRONICA		83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA	AZUAY	GUAYAS
8	"1782195617001"	35 SOLUTIONS S.A.S.		83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA	PECHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
9	"1181786746001"	3Y3COMP S.A.S.		83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA	LOJA	CANTABLO
10	"0601751414001"	3935KACEY CIA LTDA.		83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA	CHIMBORAZO	CHIMBORAZO
11	"1782895980001"	5 SENTIDOSCON S.A.	5 SENTIDOSCON S.A.	83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA	PECHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
12	"0987567480001"	55 GLOBAL BUSINESS ESG-BUSINESS S.A.S.		83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA	GUAYAS	GUAYAS
13	"1782589327001"	6481TS CIA LTDA.		83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA	PECHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
14	"1783197130001"	ATPEC S.A.S.		83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA	PECHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/BusquedaProveedorCpc.cpe>



Unidad de
**Tecnologías de la
Información y
Comunicaciones**

DIR. Mochachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 342
www.municipiodemejia.gob.ec



- c) ¿El precio es suficiente para determinar el valor óptimo o si deben priorizarse otros atributos como la calidad, sostenibilidad, innovación o costos del ciclo de vida?

El objeto de contratación corresponde a la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3) y del sistema de cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), cuyo alcance, metodología, entregables y requisitos técnicos se encuentran claramente definidos y estandarizados en los Términos de Referencia, en concordancia con la normativa vigente y la norma ISO/IEC 27001:2022.

Dichas condiciones permiten comparar objetivamente las ofertas con base en el precio, siempre que estas cumplan con los parámetros mínimos calidad, innovación, sostenibilidad, desempeño y cumplimiento normativo, establecidos en los TDR. El servicio no requiere la evaluación de atributos diferenciadores adicionales ni análisis comparativos de costos del ciclo de vida, dado que los resultados esperados y el nivel de desempeño se encuentran previamente definidos.

En consecuencia, el precio se constituye en el principal atributo determinante para seleccionar la oferta de mejor valor por dinero, sin afectar la calidad ni el cumplimiento normativo requerido por la institución.

Justificación:

Al cumplir el servicio de implementación del EGSI v3 y del sistema de cumplimiento de la LOPDP con las condiciones previstas en los artículos 65 y 74 del Reglamento General a la LOSNCP, y considerando que el precio más bajo permite obtener el mejor valor por dinero sin afectar los atributos mínimos de calidad, innovación, sostenibilidad, desempeño y cumplimiento normativo, se recomienda aplicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

Opción B: Procedimiento recomendado: Licitación de Bienes o Servicios

NA

Corresponde su aplicación cuando:

- a) ¿El bien o servicio es estandarizado y de adquisición frecuente?

NA

- b) ¿Existe mercado competitivo de proveedores calificados?

NA

- c) ¿El precio es suficiente para determinar el valor óptimo o si deben priorizarse otros atributos como la calidad, sostenibilidad, innovación o costos del ciclo de vida?

NA

Justificación:

NA

6. PRODUCTOS ESPERADOS

En el presente proceso se requiere contratar lo siguiente:

N°	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de	1	Unidad



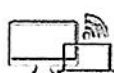
datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía.

7. CONCLUSIÓN

1. El proyecto garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad de la información y protección de datos personales, alineándose con la LOPDP (2021) y el EGSi (2019 actualizado 2024), contribuyendo a fortalecer la gobernanza institucional.
2. La implementación de los controles EGSi, junto con políticas claras de seguridad, procedimientos documentados y capacitación del personal, permite reducir significativamente los riesgos de fuga de información, mejorando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información.
3. La adopción de un plan de capacitación y concientización asegura que el personal esté preparado para cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos de manejo de datos personales, promoviendo una cultura institucional de seguridad de la información.
4. La documentación de políticas, procedimientos, matrices de riesgos y planes de mitigación garantiza la sostenibilidad del proyecto y facilita la mejora continua, mediante auditorías internas y externas periódicas.
5. Se identificaron riesgos relevantes (retrasos en la implementación de controles EGSi y LOPDP y resistencia del personal), los cuales cuentan con medidas de mitigación concretas, asegurando que los objetivos del proyecto sean alcanzables.

8. RECOMENDACIÓN

1. Mantener un monitoreo continuo del EGSi y cumplimiento de LOPDP, incluyendo auditorías internas, evaluación de incidentes y actualización periódica de controles y políticas.
2. Implementar planes de capacitación periódica para todo el personal, con enfoque en concientización sobre seguridad de la información y protección de datos personales.
3. Documentar y mantener actualizada la matriz de riesgos de seguridad y riesgos PDP, incluyendo planes de acción y seguimiento de medidas correctivas.
4. Establecer un sistema de mejora continua, que permita actualizar políticas, procedimientos y controles conforme evolucionen los riesgos y cambios normativos.
5. Garantizar la disponibilidad de soporte técnico que permitan mantener operativas las soluciones de seguridad implementadas y mejora continua.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

6. Integrar la evaluación de resultados y percepción de usuarios internos y externos, mediante indicadores de desempeño, encuestas y reportes de auditoría, para medir la efectividad y aceptación del proyecto.

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Ing. Marisol Aymara
ANALISTA DE DESARROLLO DE
SOFTWARE 1

Ing. Jorge Campaña
ANALISTA DE DESARROLLO DE
SOFTWARE 1

Ing. Ángel Toapanta
ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES

C.I. 1722686365

C.I. 1716905987

C.I. 1714685920

Nº Certificado SERCOP:
tCZ3uFxNEE

Nº Certificado SERCOP:
VIJ2S8olSn

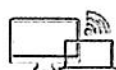
Nº Certificado SERCOP:
hfl6sPQRHu

Fecha de Emisión SERCOP:
12 de julio de 2025

Fecha de Emisión SERCOP:
25 de agosto de 2025

Fecha de Emisión SERCOP:
09 de agosto de 2025

Link: [Validador de Certificados emitidos](#)



Unidad de
**Tecnologías de la
Información y
Comunicaciones**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 342
www.municipiodemejia.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

CERTIFICACIÓN POA

No. 031-2026

19 de enero de 2026

En atención al memorando N° UTIC-050-2026

recibido 16 de enero de 2026, una vez revisado el Plan Operativo Anual 2026, CERTIFICO que el objeto de contratación descrito a continuación ha sido considerado en la Planificación Anual 2026 del Gobierno A.D. del Cantón Mejía, de acuerdo al siguientes detalle:

Detalle certificación						
DIRECCIÓN	UNIDAD	PROYECTO	COMPONENTE	PARTIDA	CUATRIMESTRE	SUB TOTAL POA
Tecnología de la Información y Comunicaciones	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Proyecto de Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI V3) y Protección de Datos Personales (LOPD) del GAD Municipal del Cantón Mejía	Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía	530701	C1	50.000,00

CERTIFICO que el Presupuesto del Plan Operativo Anual es el Subtotal de \$50,000.00

Nota: El presente documento certifica únicamente la actividad en mención que consta en el Plan Operativo Anual 2026 de la unidad requirente.

Atentamente,

LEDESMA ESPIN PATRICIA AIDE
ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA Y COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL.



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIA
AIDE**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO-UTIC-050-2026

FECHA: Machachi, 16 de enero de 2026

DE: Ing. Ángel Gustavo Toapanta Llano
ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

PARA: Ing. Patricia Aidé Ledesma Espín
ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ASUNTO: Solicitud de emisión de Certificación POA para el proyecto "Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"

Reciba un cordial saludo, la presente tiene como finalidad solicitar de la manera más comedida autorice a quién corresponda, emitir la Certificación POA para el inicio de la Etapa Preparatoria del proyecto "Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía".

Nro.	Proyecto	Actividad / Componente	Partida Presupuestaria
1	Proyecto de Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI V3) y Protección de Datos Personales (LOPDP) del GAD Municipal del Cantón Mejía.	Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía.	53.07.01

Certificación	Presupuesto	Unidad Responsable	Anexos
Certificación POA	USD 50.000,00	Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional	Perfil de Proyecto

Con sentimientos de distinguida consideración.

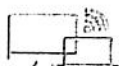
Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ANGEL GUSTAVO
TOAPANTA LLANO
Validar únicamente con FIRMAS



Ing. Ángel Toapanta
ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
ma



Unidad de
**Tecnologías de la
Información y
Comunicaciones**



G.A.D. DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

FECHA: 16 ENE 2026

RECIBIDO

09h59
HORA

DIR. Machachi, Palacio Municipal
Jose Mejia E-50 y Simon Bolivar
TELEF. 023819250 Ext. 342
www.municipiodemejia.gob.ec



Machachi, 16 de enero de 2026

PERFIL DEL PROYECTO

1. DATOS INICIALES DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

1.1. Nombre del Estudio de Pre-inversión:

Proyecto de Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI V3) y Protección de Datos Personales (LOPD) del GAD Municipal del Cantón Mejía.

1.2. Componente / Objeto de Contratación

Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía

1.3. Código CPC

831410012

1.4. Partida Presupuestaria

530701

1.5. Unidad Formuladora

1.5.1. Nombre de la Dirección formuladora.

Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

1.5.2. Especificar la Unidad Técnica de la Entidad que se encargará de coordinar o ejecutar los aspectos técnicos

Desarrollo de Software

1.6. Matriz de detalles del proyecto:

Sector y subsector al que pertenece el proyecto		Tipo de Contratación.
SECTOR Información	SUBSECTOR Administración Información	Subasta Inversa

2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA

2.1. Breve descripción del proyecto

El proyecto tiene como objetivo dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad de la información



y protección de datos personales. En este marco, se implementará el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI), emitido en 2019 y actualizado en 2024, alineado a la norma ISO/IEC 27001:2022, garantizando la gestión de riesgos y la protección de activos de información institucional. Asimismo, se incorporarán medidas técnicas, organizativas y políticas establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), publicada en 2021 y vigente en su totalidad desde 2023, con el fin de asegurar la privacidad, el tratamiento responsable de los datos y el respeto a los derechos de los titulares.

2.2. Matriz de Diagnostico

Beneficiarios	Intereses	Actitudes	Área de Intervención del Proyecto / Ubicación Demográfica	Identificación del Problema Central
Directos: funcionarios y servidores públicos que manejan información institucional y datos personales. Ciudadanos cuyos datos personales están almacenados y procesados por la institución. Indirectos: Entidades de control	Funcionarios públicos: Contar con sistemas seguros y procedimientos claros que protejan la información y reduzcan riesgos. Ciudadanos: Garantía de que sus datos personales serán protegidos y tratados de forma legal y segura. Entidades de control: Cumplimiento de la LOPDP, EGSI y otras normas vigentes. Institución: Reducir riesgos legales, financieros e incidentes de seguridad de la información.	Resistencia inicial por desconocimiento. Desconfianza por malas experiencias previas. Expectativa de cumplimiento estricto. Interés alto, pero con limitaciones presupuestarias.	GAD Municipal del Cantón Mejía. Dirección: Machachi, José Mejía E-50 y Simón Bolívar	Falta de mecanismos adecuados de seguridad y cumplimiento normativo. Riesgo de filtración y mal uso de datos. Incumplimiento de la LOPDP y EGSI. Vulnerabilidades tecnológicas y procesos deficientes.

3. PLANIFICACIÓN

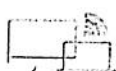
3.1. Objetivos del Proyecto:

3.1.1. General:

Implementar un sistema integral de gestión de seguridad de la información alineado con la norma ISO/IEC 27001:2022 y el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI), que permita garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos institucionales, asegurando el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) y fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en los servicios públicos.

3.1.2. Específicos:

- Adquirir una solución de prevención de fugas de información, para fortalecer la protección de los datos institucionales y minimizar riesgos de pérdida o filtración.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

- Definir políticas y procedimientos de seguridad de la información, para establecer reglas claras de uso y control de datos sensibles.
- Establecer mecanismos de monitoreo y control en tiempo real, para detectar y mitigar incidentes de fuga de información de forma oportuna.
- Capacitar al personal en integrar buenas prácticas de seguridad, para asegurar la correcta aplicación de las políticas y la protección de datos.
- Evaluar el cumplimiento normativo y la efectividad de la solución implementada, para garantizar la mejora continua y la alineación con la LOPDP, EGSi e ISO/IEC 27001:2022.

3.2. Alineación de los Objetivos e Indicadores de gestión (ODS, Objetivos cantonales, Obj. Nacionales).

ODS	OBJETIVO CANTONAL	OBJETIVO NACIONAL
16. Paz, Justicia e instituciones solidas	Fortalecer las capacidades operativas de gestión institucional mediante la implementación de un sistema robusto de gestión de calidad, rendición de cuentas y participación ciudadana. Esto generará condiciones propicias para promover un cambio en la cultura organizacional que responda eficazmente a las necesidades ciudadanas. Se fortalecerá la participación ciudadana en procesos de planificación participativa para el desarrollo, aumentando así la confianza en la gobernanza a través de prácticas transparentes.	Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.

3.3. Matriz de Marco Lógico

JERARQUIA DE OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN • Paz, Justicia e instituciones solidas	• Reducción del 80% de incidentes de fuga de información. • Cumplimiento del 100% de la normativa vigente (LOPDP, EGSi). • Incremento de la percepción de confianza ciudadana en 20% (encuestas).	• Informes de auditorías internas y externas. • Reportes de cumplimiento normativo. • Encuestas de percepción ciudadana.	La institución mantiene compromiso político y financiero para garantizar la seguridad de la información y asigna recursos sostenibles.
PROPÓSITO • Implementar un sistema integral de gestión de seguridad de la información alineado con la norma ISO/IEC 27001:2022 y el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSi), que permita garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos institucionales, asegurando el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en los servicios públicos.	• Reducción de accesos no autorizados en 70%. • Políticas aprobadas y aplicadas en 100% de las áreas críticas.	• Actas de aprobación de políticas. • Reportes de monitoreo de incidentes.	Personal capacitado adopta los procesos y políticas definidas. La infraestructura tecnológica permite la implementación efectiva de la solución.



Unidad de
**Tecnologías de la
Información y
Comunicaciones**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TEL: 023819250 Ext. 342
www.municipiodemejia.gob.ec



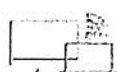
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

COMPONENTES - Adquirir una solución de prevención de fugas de información, para fortalecer la protección de los datos institucionales y minimizar riesgos de pérdida o filtración. - Definir políticas y procedimientos de seguridad de la información, para establecer reglas claras de uso y control de datos sensibles. - Establecer mecanismos de monitoreo y control en tiempo real, para detectar y mitigar incidentes de fuga de información de forma oportuna. - Capacitar al personal en integrar buenas prácticas de seguridad, para asegurar la correcta aplicación de las políticas y la protección de datos. - Evaluar el cumplimiento normativo y la efectividad de la solución implementada, para garantizar la mejora continua y la alineación con la LOPDP, EGSi e ISO/IEC 27001:2022.	- Cronograma PDCA y análisis del contexto de la organización. - Políticas implementadas en todas las áreas críticas. 90% del personal capacitado.	- Actas de entrega-recepción. - Listas de asistencia a capacitaciones. - Documentos de políticas. - Informes de monitoreo.	Proveedores entregan la solución en tiempo y forma. Disponibilidad de presupuesto y recursos técnicos para la solución.
ACTIVIDADES - Etapa preparatoria - Etapa precontractual - Etapa contractual - Etapa del proyecto	USD \$50.000,00	- Informes de avance y cronogramas. - Documentación de contratación. - Actas de reuniones de seguimiento.	Proceso de contratación y adquisición se completa sin retrasos. El personal participa activamente en la capacitación. Soluciones implementadas compatible con la infraestructura tecnológica de la institución.

4. SOSTENIBILIDAD

4.1. Viabilidad Legal – Técnica

La implementación del proyecto se enmarca dentro del marco legal ecuatoriano, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de protección de datos personales y seguridad de la información. A continuación, se detallan las leyes y artículos pertinentes:



Tecnologías de la
Información y
Comunicaciones

DIR Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TEL: 023819250 Ext 342
www.municipiodemejia.gob.ec



Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI)

- **Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003:** Expide el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información – EGSI, que es de implementación obligatoria en las instituciones del sector público, conforme al artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 7 literal o), y 20 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual.
- **Artículo 1 – Objeto:** Establece que el EGSI tiene como objetivo preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información mediante la aplicación de un proceso de gestión de riesgos de seguridad de la información y la selección de controles para el tratamiento de los riesgos identificados.
- **Guía para la implementación del EGSI:** Proporciona los requisitos para establecer, implementar y mantener el mejoramiento continuo del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información, que es el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para las instituciones del sector público.

Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD)

- **Artículo 1 – Objeto y finalidad:** Establece que la ley tiene como objetivo garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, incluyendo el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección.
- **Artículo 3 – Ámbito de aplicación:** Define que la ley es aplicable al tratamiento de datos personales realizado en el territorio ecuatoriano, así como a responsables y encargados del tratamiento establecidos fuera del país que ofrezcan bienes o servicios a titulares en Ecuador o monitoricen su comportamiento.
- **Artículo 6 – Principios del tratamiento de datos personales:** Establece los principios rectores en el tratamiento de datos personales, como la licitud, lealtad, transparencia, minimización, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad.
- **Artículo 16 – Derecho de oposición:** Otorga al titular el derecho a oponerse al tratamiento de sus datos personales en ciertos casos, como cuando no se afecten derechos de terceros, en el caso de mercadotecnia directa, o cuando no sea necesario su consentimiento debido a un interés legítimo.

I. Constitución de la República del Ecuador:

Artículo 66: Reconoce y garantiza el derecho al acceso de bienes y servicios públicos y privados de calidad, eficiencia, eficacia, buen trato e información veraz y adecuada.

Artículo 226: Establece el principio de legalidad y la obligación de las instituciones estatales de actuar conforme a las competencias y facultades atribuidas por la Constitución y la ley.

Artículo 227: Prescribe que la administración pública debe servir a la colectividad bajo principios de eficacia,



eficiencia, calidad, entre otros.

Artículo 238: Garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, rige su funcionamiento bajo principios de solidaridad, subsidiariedad, entre otros.

Artículo 260: Asegura la coexistencia de competencias exclusivas y la gestión concurrente entre distintos niveles de gobierno.

Artículo 264: Detalla las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, como la planificación del desarrollo cantonal, gestión de servicios públicos y regulación del uso de espacios naturales.

Artículo 288: Determina que las compras públicas deben cumplir con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, y responsabilidad ambiental y social, priorizando productos y servicios nacionales.

II. Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD):

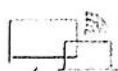
Artículo 53: Define a los gobiernos autónomos descentralizados municipales como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera.

Artículo 55: Establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, incluyendo la gestión de infraestructura y servicios públicos.

III. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 23.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación. Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley. En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será de diseños e ingeniería básica o conceptual de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General a la presente Ley.

Art. 47.- Subasta inversa electrónica. - Para la adquisición de bienes y servicios que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes podrán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado, por medios electrónicos a través del Portal de Contratación Pública, en el cual quedarán registrados los resultados de la puja y el proveedor adjudicado. Esta información será utilizada para las auditorías correspondientes.

El objetivo de este procedimiento es obtener el menor precio.

De existir una sola oferta técnica calificada, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento de la subasta inversa electrónica, donde se podrá regular etapas y plazos menores según el monto de contratación.

IV. Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Artículo 36 y 48: Establecen directrices para la planificación de compras y definición del objeto de contratación, enfatizando la claridad, justificación técnica y no discriminación.

Artículo 52: Detalla la elaboración de especificaciones técnicas, promoviendo claridad y equidad, evitando referencias discriminatorias a marcas o proveedores.

Artículo 129-136: Establece la normativa aplicable en los procesos de subasta inversa.

Viabilidad Técnica

Desde el punto de vista técnico, el proyecto es viable debido a los siguientes factores:

- **Infraestructura tecnológica adecuada:** La institución cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, conforme a las directrices del EGSi.
- **Capacitación del personal:** Se ha previsto la capacitación del personal en materia de seguridad de la información y protección de datos personales, asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.
- **Implementación de controles de seguridad:** Se implementarán controles de seguridad conforme a la estructura definida por el EGSi v3, incluyendo políticas de seguridad de la información, control de acceso, gestión de incidentes, entre otros.
- **Monitoreo y auditoría continua:** Se establecerá un cronograma para el monitoreo y revisión de la gestión del EGSi, incluyendo auditorías internas y externas para evaluar el desempeño y cumplimiento



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

de los controles implementados.

4.2. Análisis de sostenibilidad

4.2.1. Análisis de impacto ambiental y de riesgos.

No aplica en Impacto Ambiental

Análisis de Riesgos

El retraso en la implementación o de los servicios de asesoría. Este riesgo tiene una probabilidad media de ocurrir y un impacto alto, ya que podría retrasar la implementación de los controles de seguridad y el cumplimiento normativo. Para mitigar este riesgo, se debe realizar una planificación anticipada, seleccionar proveedores confiables y mantener un seguimiento constante del cronograma de implementación, asegurando que los tiempos se cumplan según lo proyectado.

La resistencia del personal a adoptar las nuevas políticas y procedimientos de seguridad de la información y protección de datos personales. Este riesgo también tiene una probabilidad media, con un impacto medio, ya que la efectividad de las políticas depende del compromiso del personal. Para minimizar este riesgo, se implementará un programa de capacitación, acompañado de actividades de concientización y comunicación interna, con el objetivo de promover la adopción de las políticas y generar una cultura de seguridad de la información dentro de la institución.

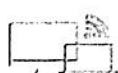
5.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

5.1. Fuentes de financiamiento

FUENTES DE FINANCIAMIENTO (dólares)						
Componente / Rubro	Grupo de gasto	Externas		Internas		SUBTOTAL
		Crédito	Cooperación	Fiscales	A. Comunidad	
Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía	Corriente			X		\$50.000,00
Subtotal						

6. EJECUCIÓN

6.1. Cronograma Valorado y Seguimiento



Tecnologías de la
Información y
Comunicaciones

DIR: Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TEL: 023819250 Ext. 342
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CUATRIMESTRE		
I	II	III
X		

ACTIVIDADES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Etapas Preparatoria	Enero 2026	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Etapas Precontractual	Febrero 2026	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Etapas Contractual	Marzo 2026	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Ejecución del proyecto	Marzo 2026	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

7. EVALUACIÓN

7.1. Evaluación de resultados e impactos

La evaluación del proyecto tiene como objetivo medir la eficacia de la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI) y el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), garantizando que los objetivos planteados se cumplan y que se generen impactos positivos sostenibles en la institución.

Evaluación de Resultados

Los resultados se enfocan en los productos concretos entregados por el proyecto, tales como:

1. Implementación de controles EGSI y políticas de seguridad

- Indicador: 100% de los controles mínimos implementados (93 hitos).
- Medio de verificación: informes de auditoría interna, registros de operación de seguridad y evidencia documental de políticas aprobadas.

2. Capacitación y concientización del personal

- Indicador: 90% del personal capacitado y participando en actividades de concientización.
- Medio de verificación: listas de asistencia, reportes de capacitación y certificados emitidos.

3. Cumplimiento de la LOPDP

- Indicador: 100% de las políticas, formularios ARCO y avisos de privacidad implementados.
- Medio de verificación: documentación institucional, formularios operativos, contratos y protocolos de notificación.

Evaluación de Impactos



Unidad de
**Tecnologías de la
Información y
Comunicaciones**

DIR. Machachi Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext. 342
www.municipiodemejia.gob.ec



Los impactos se centran en los efectos a mediano y largo plazo del proyecto, incluyendo:

- Reducción de incidentes de seguridad y fugas de información en la institución, asegurando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información.
- Fortalecimiento de la cultura institucional de seguridad de la información mediante la concientización y capacitación continua del personal.
- Mejora en la confianza de los ciudadanos y partes interesadas, al garantizar el manejo adecuado de los datos personales.
- Cumplimiento normativo y legal, asegurando que la institución esté alineada con la normativa vigente (EGSI y LOPDP), reduciendo riesgos legales y sanciones.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1. Conclusiones

- El proyecto garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad de la información y protección de datos personales, alineándose con la LOPDP (2021) y el EGSI (2019 actualizado 2024), contribuyendo a fortalecer la gobernanza institucional.
- La implementación de los controles EGSI, junto con políticas claras de seguridad, procedimientos documentados y capacitación del personal, permite reducir significativamente los riesgos de fuga de información, mejorando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información.
- La adopción de un plan de capacitación y concientización asegura que el personal esté preparado para cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos de manejo de datos personales, promoviendo una cultura institucional de seguridad de la información.
- La documentación de políticas, procedimientos, matrices de riesgos y planes de mitigación garantiza la sostenibilidad del proyecto y facilita la mejora continua, mediante auditorías internas y externas periódicas.
- Se identificaron riesgos relevantes (retrasos en la implementación de controles EGSI y LOPDP y resistencia del personal), los cuales cuentan con medidas de mitigación concretas, asegurando que los objetivos del proyecto sean alcanzables.

8.2. Recomendaciones

- Mantener un monitoreo continuo del EGSI y cumplimiento de LOPDP, incluyendo auditorías internas, evaluación de incidentes y actualización periódica de controles y políticas.
- Implementar planes de capacitación periódica para todo el personal, con enfoque en concientización sobre seguridad de la información y protección de datos personales.
- Documentar y mantener actualizada la matriz de riesgos de seguridad y riesgos PDP, incluyendo planes de acción y seguimiento de medidas correctivas.



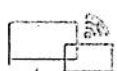
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

- Establecer un sistema de mejora continua, que permita actualizar políticas, procedimientos y controles conforme evolucionen los riesgos y cambios normativos.
- Garantizar la disponibilidad de soporte técnico que permitan mantener operativas las soluciones de seguridad implementadas y mejora continua.
- Integrar la evaluación de resultados y percepción de usuarios internos y externos, mediante indicadores de desempeño, encuestas y reportes de auditoría, para medir la efectividad y aceptación del proyecto.

9. ANEXOS/NA

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Firmado electrónicamente por: MARISOL ROCIO AYMARA QUINGA Validar electrónicamente con FirmatEC	 Firmado electrónicamente por: JORGE ANTONIO CAMPANA CARPIO Validar electrónicamente con FirmatEC	 Firmado electrónicamente por: ANGEL GUSTAVO TOAPANTA LLANO Validar electrónicamente con FirmatEC
Ing. Marisol Aymara	Ing. Jorge Campaña	Ing. Ángel Toapanta
ANALISTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE 1	ANALISTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE 1	ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
C.I. 1722686365	C.I. 1716905987	C.I. 1714685920
Nº Certificado SERCOP: tCZ3uFxNEE	Nº Certificado SERCOP: VIJ2S8olSn	Nº Certificado SERCOP: hfl6sPQRHu
Fecha de Emisión SERCOP: 12 de julio de 2025	Fecha de Emisión SERCOP: 25 de agosto de 2025	Fecha de Emisión SERCOP: 09 de agosto de 2025



Unidad de
**Tecnologías de la
Información y
Comunicaciones**

DIR. Mochachi Palacio Municipal
Jose Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext. 342
www.municipiodemejia.gob.ec



INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

"Implementación de un sistema de esquema gubernamental de seguridad de la Información (EGSI V3) e implementación del sistema de la ley de protección de datos en cumplimiento de la LOPDP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía"

Machachi, 15 de enero de 2026

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, administra información crítica y datos personales de servidores públicos, ciudadanos y actores externos, derivados de la prestación de servicios municipales, procesos administrativos, tributarios, sociales y de planificación territorial. Sin embargo, la institución no cuenta de manera integral con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) formalmente implementado y alineado al Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3) ni con un sistema estructurado de cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP).

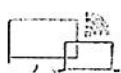
En este contexto, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), mediante el Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, expidió la actualización del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3), de aplicación obligatoria para todas las instituciones del sector público, estableciendo la necesidad de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información basado en la gestión de riesgos y alineado a la norma internacional ISO/IEC 27001:2022. Dicho esquema define controles, políticas, procedimientos y responsabilidades orientadas a garantizar la protección de los activos de información institucional.

Adicionalmente, entrada en vigor plena de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) desde el año 2023 impone obligaciones específicas a las entidades públicas en cuanto al tratamiento lícito, seguro y transparente de los datos personales, incluyendo la adopción de medidas técnicas, organizativas y legales, la definición de políticas de privacidad, el ejercicio de derechos de los titulares (ARCO) y la gestión de incidentes de seguridad de datos personales.

2. SITUACIÓN ACTUAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dispone actualmente de planes, lineamientos y políticas internas orientadas a la gestión de las tecnologías de la información y al soporte de los procesos institucionales. Dichos instrumentos han permitido establecer bases operativas para la administración de los recursos tecnológicos y la continuidad de los servicios digitales que presta la institución.

No obstante, estos instrumentos no se encuentran estructurados ni alineados de manera integral a los requerimientos técnicos, metodológicos y documentales establecidos en el Esquema Gubernamental de





Seguridad de la Información (EGSI v3), ni a los lineamientos de la norma ISO/IEC 27001:2022, los cuales exigen la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información basado en la gestión de riesgos, con un enfoque de mejora continua y con evidencias formales de planificación, implementación, verificación y revisión por la alta dirección.

De igual manera, la institución no cuenta con un sistema formal y documentado que garantice el cumplimiento integral de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), tales como la gestión de inventarios de tratamiento de datos personales, la evaluación de riesgos y de impacto, la definición de políticas específicas de protección de datos, los mecanismos para el ejercicio de derechos de los titulares, ni los procedimientos de notificación y gestión de incidentes de seguridad de datos personales.

Adicionalmente, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones no dispone actualmente de personal especializado con experiencia comprobada en los ámbitos de ciberseguridad, gestión de riesgos de seguridad de la información, implementación de sistemas EGSI ni cumplimiento normativo en protección de datos personales, lo que limita la capacidad institucional para diseñar, implementar, auditar y mantener de manera autónoma los controles técnicos, organizativos y legales exigidos por la normativa vigente.

En este contexto, la implementación del EGSI v3 y del sistema de cumplimiento de la LOPDP requiere de conocimientos técnicos especializados, metodologías certificadas, experiencia práctica en la ejecución de controles de seguridad, realización de pruebas técnicas (como ethical hacking), elaboración de documentación normativa y conducción de procesos de auditoría y mejora continua, capacidades que superan el alcance operativo actual de la unidad técnica interna.

3. JUSTIFICACIÓN

La seguridad de la información y la protección de datos personales constituyen pilares fundamentales para la gestión pública, en tanto garantizan la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información administrada por las instituciones del Estado. En el contexto actual de transformación digital, el incremento del uso de sistemas informáticos, plataformas electrónicas y servicios digitales ha intensificado los riesgos asociados a incidentes de seguridad, accesos no autorizados, fugas de información y vulneración de derechos de los titulares de datos personales.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, administra información institucional crítica y datos personales derivados de la prestación de servicios públicos, trámites administrativos, gestión tributaria, planificación territorial y atención ciudadana. En cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, calidad y responsabilidad establecidos en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la institución tiene la obligación de implementar mecanismos que aseguren el manejo adecuado y seguro de dicha información.

Si bien el GAD Municipal del Cantón Mejía cuenta con planes y políticas internas en el ámbito de las tecnologías de la información, estos instrumentos no se encuentran estructurados ni alineados integralmente a los requerimientos técnicos, metodológicos y documentales exigidos por el EGSI v3 y la LOPDP. Asimismo, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones no dispone de personal especializado con experiencia



comprobada en ciberseguridad, gestión de riesgos de seguridad de la información y cumplimiento normativo en protección de datos personales, lo que limita la capacidad institucional para implementar de manera autónoma los sistemas requeridos.

La implementación del EGSI v3 y del sistema de cumplimiento de la LOPDP demanda conocimientos técnicos especializados, metodologías certificadas, experiencia práctica en la ejecución de controles de seguridad, realización de evaluaciones técnicas (ethical hacking), elaboración de documentación normativa, conducción de auditorías internas y establecimiento de procesos de monitoreo y mejora continua. Estas actividades requieren un nivel de especialización que excede el alcance operativo actual de la unidad técnica interna, por lo que resulta técnica y económicamente más conveniente recurrir a la contratación de una empresa especializada.

La ejecución del proyecto generará beneficios institucionales significativos, tales como la reducción de incidentes de seguridad de la información, el fortalecimiento de la continuidad operativa, la mejora de la confianza ciudadana, el cumplimiento normativo verificable y la disminución de riesgos legales y reputacionales. Asimismo, permitirá establecer un modelo institucional sostenible basado en la planificación, implementación, verificación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y del sistema de protección de datos personales.

Por lo expuesto, se justifica técnica, legal y económicamente la ejecución del Proyecto de Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3) y del Sistema de Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), mediante la contratación de una empresa especializada, como una acción prioritaria e indispensable para fortalecer la gestión institucional, garantizar la protección de la información y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, en beneficio del GAD Municipal del Cantón Mejía y de la ciudadanía.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar un sistema integral de gestión de seguridad de la información alineado con la norma ISO/IEC 27001:2022 y el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI), que permita garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos institucionales, asegurando el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en los servicios públicos.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adquirir una solución de prevención de fugas de información, para fortalecer la protección de los datos institucionales y minimizar riesgos de pérdida o filtración.
- Definir políticas y procedimientos de seguridad de la información, para establecer reglas claras de uso y control de datos sensibles.



- Establecer mecanismos de monitoreo y control en tiempo real, para detectar y mitigar incidentes de fuga de información de forma oportuna.
- Capacitar al personal en integrar buenas prácticas de seguridad, para asegurar la correcta aplicación de las políticas y la protección de datos.
- Evaluar el cumplimiento normativo y la efectividad de la solución implementada, para garantizar la mejora continua y la alineación con la LOPDP, EGSi e ISO/IEC 27001:2022.

5. ANÁLISIS BENEFICIO EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

El análisis de beneficio, eficiencia y efectividad del proyecto de Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3) y del Sistema de Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) se fundamenta en la optimización del uso de los recursos públicos, la reducción de riesgos institucionales y el fortalecimiento de la gestión de la seguridad de la información y protección de datos personales, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y calidad establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5.1 Análisis de Beneficio

La ejecución del proyecto generará beneficios institucionales, legales y operativos tanto a corto como a mediano y largo plazo, entre los cuales se destacan:

- Cumplimiento normativo integral, mediante la implementación efectiva del EGSi v3 y la LOPDP, reduciendo el riesgo de sanciones administrativas, responsabilidades legales y observaciones por parte de los organismos de control.
- Reducción significativa de incidentes de seguridad de la información y fugas de datos personales, como resultado de la aplicación de controles técnicos, organizativos y procedimentales alineados a estándares internacionales.
- Fortalecimiento de la confianza ciudadana, al garantizar el tratamiento lícito, seguro y transparente de los datos personales, así como la protección de la información institucional.
- Mejora de la continuidad operativa institucional, mediante la implementación de controles de respaldo, recuperación de la información, gestión de incidentes y monitoreo permanente.
- Transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades internas, a través de procesos de capacitación y concientización dirigidos al personal institucional.

Estos beneficios superan el alcance del proyecto como una obligación normativa, convirtiéndose en un factor estratégico para la gobernanza institucional y la modernización de la gestión pública.

5.2 Análisis de Eficiencia

Desde el punto de vista de la eficiencia, el proyecto permite maximizar el uso de los recursos institucionales disponibles, considerando los siguientes aspectos:





- La implementación estructurada por fases (planificación, implementación, verificación y mejora continua) permite una optimización del tiempo de ejecución, asegurando el cumplimiento de hitos y productos claramente definidos.
- El uso de metodologías estandarizadas y alineadas al EGSi v3 e ISO/IEC 27001:2022 garantiza la entrega de productos técnicos verificables, reduciendo reprocesos y correcciones posteriores.
- La inversión proyectada permite obtener, en un solo proceso de contratación, un conjunto integral de productos que cubren tanto la seguridad de la información como la protección de datos personales, evitando contrataciones fragmentadas.

5.3 Análisis de Efectividad

La efectividad del proyecto se sustenta en su capacidad para alcanzar los objetivos planteados y generar resultados medibles y sostenibles, considerando:

- La implementación de al menos 93 hitos de control del EGSi v3, alineados a los riesgos identificados, permitirá establecer un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información operativo y funcional.
- El cumplimiento de los requisitos de la LOPDP se evidenciará mediante la disponibilidad de políticas, inventarios, matrices de riesgos, procedimientos, contratos y mecanismos operativos para el ejercicio de derechos de los titulares.
- La incorporación de procesos de verificación, auditoría interna y revisión por la alta dirección garantiza la mejora continua y la sostenibilidad del sistema implementado.
- Los indicadores definidos (reducción de incidentes, nivel de capacitación del personal, cumplimiento normativo) permitirán evaluar objetivamente el grado de efectividad del proyecto.

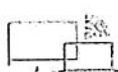
En conjunto, la implementación del proyecto permitirá pasar de un escenario de cumplimiento parcial y disperso a un modelo institucional integral, sistemático y verificable, alineado con las mejores prácticas y exigencias normativas vigentes.

5.4 Relación Costo – Beneficio

El presupuesto asignado al proyecto, en relación con los beneficios obtenidos, resulta razonable y proporcional, considerando que:

- El costo de implementación es significativamente menor frente a los potenciales costos derivados de incidentes de seguridad, pérdida de información, sanciones legales o afectación reputacional.
- La inversión realizada tendrá un impacto transversal en todos los procesos institucionales que gestionan información y datos personales.
- Los productos generados permitirán la reutilización, actualización y mejora continua sin requerir nuevas inversiones inmediatas de similar magnitud.

Por lo expuesto, se concluye que el proyecto presenta un alto nivel de beneficio, eficiencia y efectividad, justificando técnica y económicamente la contratación de una empresa especializada para la implementación del





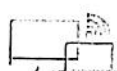
Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3) y el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

6. CONCLUSIONES

- El proyecto garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad de la información y protección de datos personales, alineándose con la LOPDP (2021) y el EGSI (2019 actualizado 2024), contribuyendo a fortalecer la gobernanza institucional.
- La implementación de los controles EGSI, junto con políticas claras de seguridad, procedimientos documentados y capacitación del personal, permite reducir significativamente los riesgos de fuga de información, mejorando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información.
- La adopción de un plan de capacitación y concientización asegura que el personal esté preparado para cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos de manejo de datos personales, promoviendo una cultura institucional de seguridad de la información.
- La documentación de políticas, procedimientos, matrices de riesgos y planes de mitigación garantiza la sostenibilidad del proyecto y facilita la mejora continua, mediante auditorías internas y externas periódicas.
- Se identificaron riesgos relevantes (retrasos en la implementación de controles EGSI y LOPDP y resistencia del personal), los cuales cuentan con medidas de mitigación concretas, asegurando que los objetivos del proyecto sean alcanzables.

7. RECOMENDACIONES

- Mantener un monitoreo continuo del EGSI y cumplimiento de LOPDP, incluyendo auditorías internas, evaluación de incidentes y actualización periódica de controles y políticas.
- Implementar planes de capacitación periódica para todo el personal, con enfoque en concientización sobre seguridad de la información y protección de datos personales.
- Documentar y mantener actualizada la matriz de riesgos de seguridad y riesgos PDP, incluyendo planes de acción y seguimiento de medidas correctivas.
- Establecer un sistema de mejora continua, que permita actualizar políticas, procedimientos y controles conforme evolucionen los riesgos y cambios normativos.
- Garantizar la disponibilidad de soporte técnico que permitan mantener operativas las soluciones de seguridad implementadas y mejora continua.



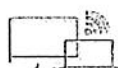


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

- Integrar la evaluación de resultados y percepción de usuarios internos y externos, mediante indicadores de desempeño, encuestas y reportes de auditoría, para medir la efectividad y aceptación del proyecto.

8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Firmado electrónicamente por: MARISOL ROCIO AYMARA QUINGA Validar electrónicamente con FirmadC	 Firmado electrónicamente por: JORGE ANTONIO CAMPANA CARPIO Validar electrónicamente con FirmadC	 Firmado electrónicamente por: ANGEL GUSTAVO TOAPANTA LLANO Validar electrónicamente con FirmadC
Ing. Marisol Aymara	Ing. Jorge Campaña	Ing. Ángel Toapanta
ANALISTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE 1	ANALISTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE 1	ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
C.I. 1722686365	C.I. 1716905987	C.I. 1714685920
N° Certificado SERCOP: tCZ3uFxNEE	N° Certificado SERCOP: VIJ2S8oISn	N° Certificado SERCOP: hfl6sPQRHu
Fecha de Emisión SERCOP: 12 de julio de 2025	Fecha de Emisión SERCOP: 25 de agosto de 2025	Fecha de Emisión SERCOP: 09 de agosto de 2025



Unidad de
**Tecnologías de la
Información y
Comunicaciones**

DIR. Machachi Palacio Municipal
Jose Mejia E-50 y Simon Bolivar
TELEF. 023819250 Ext. 342
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO UTICS-432-2025

De: Ing. Ángel Toapanta
ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Para: Ing. Milton David Tipan Lopez
**ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL (S)**

Fecha: 02 de Septiembre del 2025

Asunto: MATRIZ POA

En referencia al Memorando Nro. 2025-188-PECI, de fecha 12 de agosto de 2025 la Ing. Patricia Aide Ledesma Espin Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional solicita *"...la elaboración del Plan Anual(POA)2026, me permito remitir por medio de correo zimbra, la documentación acordada en la reunión antes mencionada..."*.

Por medio del presente, se envía la matriz POA (Plan Operativo Anual) correspondiente a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el objetivo de proporcionar la información detallada sobre los proyectos que se llevarán a cabo durante el año 2026.

Este documento también ha sido enviado a través del correo zimbra a la dirección m.tipanl@municipiodemejia.gob.ec
p.ledesmae@municipiodemejia.gob.ec

Sin otro particular, quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente,

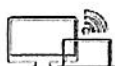


Firmado electrónicamente por:
ANGEL GUSTAVO
TOAPANTA LLANO
Validar únicamente con FirmatC

Ing. Angel Toapanta
ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Elaborado por: K.C

Adj. Matriz_POA_2026



Unidad de
**Tecnologías de la
Información y
Comunicaciones**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 342
www.municipiodemejia.gob.ec



1-
020

Memorando Nro. 2025-188-PECI
Machachi, 12 de agosto de 2025

PARA: Sr. Abg. Edison Roberto Ulloa Arguello
Registrador de la Propiedad Municipal

Sr. Arq. Jhonny David Gamboa Martínez
Director de Planificación Territorial

Srta. Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva
Directora de Geomática Avalúos y Catastros

Srta. Lcda. Estefania Belen Caizaluisa Tapia
Directora de Comunicación Social

Sra. Ing. Fernanda Isabel Chávez Carrasco
Directora de Cuidado y Control Ambiental

Sr. Abg. Edwin Ricardo Maldonado Maldonado
Director de Seguridad Ciudadana y Riesgos

Sra. Mgs. Deysi Karina Pachacama Velasquez
Directora de Movilidad y Transporte

Sr. Dr. Roberto Carlos Jácome Chicaiza
Director de Desarrollo Turístico y Productivo

Sra. Lcda. Cecilia Quiroz
Directora Administrativa

Ing. Sandra Jeanina Caiza Pilicita
Directora de Administración del Talento Humano, Subrogante

Sr. Andrés Alejandro Armendariz Toaza
Director de Participación Ciudadana y Cultura

Sr. Ing. Geovanny Renato Larrea Herrera
Director de Control y Servicios Públicos

Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Públicas

Sr. Mgtr. Israel Alejandro Enriquez Escobar
Procurador Síndico Municipal (E)

Sr. Ing. Ángel Gustavo Toapanta Llano
Especialista de Tecnologías de la Información y comunicaciones

C. copia Ing. Gabriela Cola
Asesora de Alcaldía



FECHA: 12 AGO 2025

KATY
RECIBIDO

11:03
HORA



De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, de acuerdo a la reunión que se llevo a cabo el día miércoles 6 de agosto del 2025, a las 16.00 horas, en la sala de comisiones, sobre la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) 2026, me permito remitir por medio del correo Zimbra, la documentación acordada en la reunión antes mencionada.

- Clasificación Presupuesto.
- CPC VAE.
- Estatuto.
- Formato Perfil Proyecto.
- Matriz del POA 2026.
- PDOT.
- Matriz de Alineación.
- Matriz de Proyectos.
- Cronograma. (Hoja de Ruta)

Particular que comunico a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Patricia Ledesma
**Especialista de Planificación Estratégica
y Cooperación Interinstitucional**

